

10



0500
QUINTOS.

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

20 - FEB - 2003

ANTECEDENTE DE
MARIA CRISTINA
GONZALES

DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO



10



COSMO PROYECTOS

ED. PLAZA REAL - AV. LUIS CORDERO # 555 y MERCADO

notariaprimeraruminahui@gmail.com
Arq. Ivan Patricio Cortés Gálvez
Procurador y Coordinador de Proyectos

TELÉFONOS: 2333 644 / 0997 638 877

SANGOLQUÍ - ECUADOR



Factura: 001-002-000005554

0400
CUSTODIADO
NOTARIA
Y
LUEVE.



20151705001001155

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151705001001155

NOTARIO OTORGANTE:	CARLOS MARTINEZ PAREDES NOTARIO(A) DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	COMPRAVENTA

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
RODRIGUEZ FIALLOS EDUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1800675959
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
TERAN LUIS GILBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1701579458

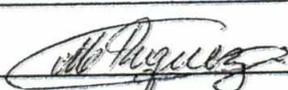
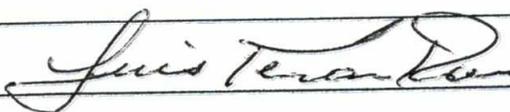
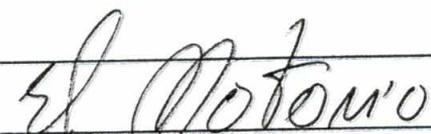
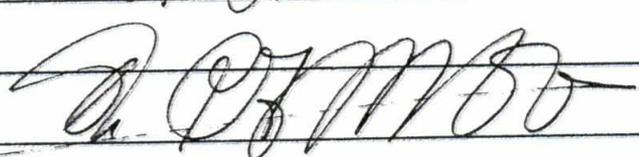
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-02-2003
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LUIS GILBERTO TERAN ROM
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1701579458

OBSERVACIONES:



NOTARIO(A) DIEGO XAVIER CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI

conmigo, unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

1	
2	
3	
4	SR.- EDUARDO RODRIGUEZ FIALLOS.
5	C.C.# 180067595-9
6	
7	
8	SRA.- NELLY DE LAS MERCEDES FLORES SUASNAVAS.
9	C.C.# 140213344-6
10	
11	
12	SR.- LUIS GILBERTO TERAN RON.
13	C.C.# 170157945-8
14	
15	
16	
17	
18	



ON.- a petición del (la) señor(a) LUIS GILBERTO TERAN RON, con cedula de ciudadanía número 179458, Se otorga la **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, de la escritura de **COMPRAVENTA**, otorgada por **EDUARDO RODRIGUEZ FIALLOS Y SRA**, a favor de **LUIS GILBERTO TERAN RON**, el día veinte de febrero del dos mil tres, que se encuentra en el protocolo de Escrituras de la Notaria Primera del Cantón Rumiñahui, a mi cargo; Sangolquí, veintiséis de junio del dos mil quince.-


DR. DIEGO CHIRIBOGA PAZMIÑO
NOTARIO PRIMERA DEL CANTON RUMIÑAHUI



0493

CUATROCIENTOS
NOVENTAY
TRES.

NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

28

COMPRA VENTA

OTORGA

RICHAR SOLANO QUEZADA VALLE

A FAVOR DE:

ALBA MARILÚ MORALES PRADO

CUANTIA: \$ 2.200

0000800332

QUITO 25 DE ABRIL DEL 2016



DIGITALIZADO
25/5/16
JH 20

20

0492

CASTRO CASTRO
FERNANDO IVÁN

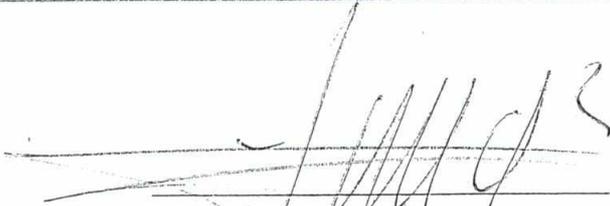
Factura: 002-002-000011531

20161701043P01288

NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO
 EXTRACTO



Escritura N°:		20161701043P01288					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE ABRIL DEL 2016, (15:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES PRADO ALVA MARILU	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1702952266	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
Natural	QUEZADA VALLE RICAR SOLANO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703572461	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		20370.00					


 NOTARIO(A) FERNANDO IVÁN CASTRO SALAZAR
 NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0491



ESCRITURA NUMERO 2016-17-01-43-P

COMPRA VENTA

OTORGA

RICHAR SOLANO QUEZADA VALLE

A FAVOR DE:

ALBA MARILÚ MORALES PRADO

CUANTIA: \$ 2.200

dr. j. viana

DI 2 COPIAS

En el Cantón Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador hoy día VEINTE Y SEIS (26) DE ABRIL del año dos mil dieciséis, ante mí DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR NOTARIO CUADRAGÉSIMO TERCERO DEL CANTON QUITO comparecen: por una parte y en calidad de vendedor el señor RICHAR SOLANO QUEZADA VALLE, soltero, por sus propios derechos, y por otra parte en calidad de compradora la señora ALBA MARILÚ MORALES PRADO, divorciada, por sus propios derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse domiciliados en este cantón Quito, quienes se presentan ante mí, y me exhiben sus documentos de identificación personal de que doy fe; y, advertidos que fueron en legal y debida forma de los efectos legales que

conlleva realizar este tipo de contrato me dicen que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo a continuación es el siguiente" SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar una que contenga una de Compra Venta de Derechos y Acciones arreglada a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura de compraventa de derechos y acciones, por una parte en calidad de Vendedor el señor Richar Solano Quezada Valle, soltero, por sus propios derechos y por otra parte en calidad de Compradora la señora Alba Marilú Morales Prado, divorciada, por sus propios derechos, mayores de edad y plenamente capaz ante la Ley; SEGUNDA: ANTECEDENTES.- el señor Richar Solano Quezada Valle , es propietario del dos coma cinco por ciento de derechos y acciones fincados en el INMUEBLE ubicado en el sector La Cocha de la Parroquia La Merced ,antes Alangasi de este cantón Quito, Provincia de Pichincha, mediante compra al señor Luis Alberto Pinto Ayo, casado, por sus propios derechos y como apoderado de la señora Marcia Angélica Cevallos vallejo ,casada, según poder inserto ,según escritura pública otorgada el tres de agosto del dos mil once ante el Notario Tercero suplente del cantón Quito Doctora Mariela pozo e inscrita el catorce de octubre del dos mil once .-El señor Luis Alberto Pinto Ayo, casado, con Marcia Angélica Cevallos Vallejo, fueron propietarios de los derechos y acciones

J

↓



NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA

DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

0490

CUADRO Nº 0490
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR



sobrantes del cincuenta por ciento fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi, adquirido mediante compra a la señora, María Mercedes Coquilago Coquilago, casada, según escritura otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Provincia de Pichincha, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres.- Los derechos y acciones se encuentran dentro del lote de terreno, que tiene los siguientes linderos generales: NORTE.- Con Propiedad de Rosa Chuquimarca.- SUR.- Terrenos de la Hacienda la Cocha ESTE.-Camino Publico; y OESTE.- Con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la Hacienda La Cocha por otra con una superficie aproximada de VEINTE MIL METROS CUADRADOS CERO DECIMETROS CUADRADOS.- TERCERA: COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos EL VENDEDOR da en venta y perpetua enajenación a favor de la compradora el dos coma cinco por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha de la parroquia La Merced, antes Alangasi del cantón Quito Provincia de Pichincha, adquirido por el vendedor en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura .- CUARTA: PRECIO.- El precio total de la compra venta de los derechos y acciones es de TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES AMERICANOS, que el vendedor declara haber recibido de la compradora, en dinero en efectivo y de buena ley, por lo que nada tiene que reclamar por este concepto, ni

en el presente ni en el futuro; QUINTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO.- El vendedor conforme en el precio y en la forma de pago, transfiere a favor de la compradora, los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, conforme consta del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad del Canton Quito, con todos sus usos, costumbres, entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas y todo lo que por ley correspondan ; así como responder por cualquier vicio redhibitorio.- SEXTA: GASTOS.- Los gastos, que se ocasionen en el otorgamiento de escritura de compraventa, hasta la inscripción en el Registro de la Propiedad, serán a cargo de la compradora, a excepción del pago de plusvalía en caso de que causare será de cuenta del vendedor. SEPTIMA: ACEPTACION.- Presentes los contratantes dicen que aceptan el total contenido de esta escritura pública de, compraventa de derechos y acciones, por estar hecha en garantía y seguridad de sus respectivos intereses. OCTAVA FACULTAD DE INSCRIPCION.- la compradora queda facultada para solicitar la inscripción en el Registro de la Propiedad del Canton Quito por si o interpuesta persona. Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta valides del presente contrato. - H A S T A A Q U I - L A M I N U T A.- Misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal , minuta que a sido suscrita por la Doctora Elizabeth Balseca con matrícula profesional numero diecisiete - dos mil cinco - trescientos sesenta y

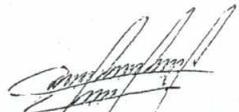


NOTARÍA CUADRAGÉSIMA TERCERA
DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR

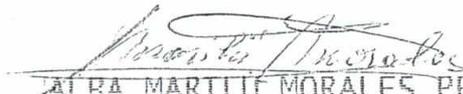
0489



seis del Foro Abogados .- Para el otorgamiento de la presente escritura, se han observado todos y cada uno de los preceptos legales que el caso así lo requiere y , leída que les fue por mí el Notario íntegramente a los comparecientes , éstos se afirman y ratifican en todo su contenido , para constancia , y en fe de ello , firman conmigo los que saben y por la que no el testigo antes mencionado , en unidad de acto quedando incorporada esta matriz al protocolo de esta Notaria con todos sus habilitantes y anexos .- De todo lo cual doy fe .-


 RICHAR SOLANO QUEZADA VALLE
 0703572616-7




 ALBA MARILU MORALES PRADO
 1709958266




 DR. FERNANDO CASTRO SALAZAR
 NOTARIO



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 0703572461
 Apellidos y nombres: QUEZADA VALLE RICAR SOLANO
 Condición de cedula: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOJA/PUYANGO/VICENTINO
 Fecha de nacimiento: 17/07/1979
 Fecha de expedición: 01/12/2010
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BACHILLERATO
 Profesión: BACH. CC SOCIALES
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: VALLE ORFA
 Apellidos y nombres del padre: QUEZADA GONZALO

Información referencial de discapacidad

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 016-0139

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1709914335
 Número Único de Verificación (NUV): 572270
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 43
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.

Codificación QR



572270

Fecha Emisión: 25/04/2016 9:23:39
 Válido Hasta: 25/04/2016 9:23:39



Validez desconocida

Digitally signed by OSWALDO ARGVA FUERTES
 Date: 2016.04.25 09:23:43
 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA CIUDADANÍA

070357240-1

APellidos y Nombres
QUEZADA VALLE
RICHAR SOLANO

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA

PUVANCO
VICENTINO

FECHA DE NACIMIENTO 1979-07-17

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero



0488
E18311113
CUSTODIANTES
SALAZAR
OCHO

INSTRUMENTO
BACHILLERATO

APellidos y Nombres del Paciente
QUEZADA GONZALO

APellidos y Nombres de la Madre
VALLE ORFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO

2010-12-01

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-01



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0139

0703572461

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
QUEZADA VALLE RICHAR SOLANO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 0

ALANGASI

CANTÓN

PARRQUIA 1

ZONA

(1) PRESIDENTE/S DE LA JUNTA



NOTARÍA CUADROGÉSIMA TERCERA.- En aplicación
al Art. 16 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia
que antecede está conforme con el ORIGINAL que me
fue presentado en Quito Hoja(s) (1)(1)

Quito a, _____

24/01/2016



DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADROGÉSIMA TERCERA, CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. 170295226-6
CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES PRADO
ALVA MARILU
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
ARENILLAS
ARENILLAS
FECHA DE NACIMIENTO 1949-08-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEKO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS V4444V3444
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MORALES ELIECER
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PRADO ARISTELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RUMINAHUI
2015-12-29
FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-12-29

[Signature]

[Signature]

00036030



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOIACION
ELECCIONES 21 DE FEBRERO DEL 2014
170295226-6 013-0183
MORALES PRADO ALVA MARILU
FICHINCHA QUITO
ALANGASI ALANGASI
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE FICHINCHA - 00714
4749762 06/01/2016 10:13:54
4749762

[Signature]
[Fingerprint]

NOTARÍA CUADROCESIMA TERCERA.- En aplicación al Art. 16 de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede está conforme con el ORIGINAL que me fue presentado en Quito Hoja(s) / (s) _____
Quito a. 25 ABR / 2016
[Signature]
DR. FERNANDO CASTRO S.
NOTARÍA CUADROCESIMA TERCERA, CAJÓN QUITO

↓



COMPROBANTE DE PAGO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RUC: 1760003410001

BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS



Título de Crédito / : 00010308450
Orden para Pago
Año Tributación : 2016
Identificación : 00001702952266
Contribuyente : MORALES PRADO ALVA MARILU

Fecha Emisión : 2016/03/29

Fecha Pago : 2016/04/04

UBICACIÓN
Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0102261

INFORMACIÓN
102261-ALC-113590-

CONCEPTO	TOTALES
ALCABALAS	203.71
Subtotal :	203.71
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	203.71

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 13981578
Cajero : bpacifico

Para cualquier reclamo o trámite similar, es necesario se adjunte el comprobante o confirmación de pago, emitido por las Instituciones Financieras

CON TUS IMPUESTOS CONSTRUIMOS
"OBRAS PARA VIVIR MEJOR"

Fecha de impresión : viernes, 22 de abril del 2016



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		NÚMERO DE REGISTRO			FECHA DE EMISIÓN	
2016		COMPROBANTE DE COBRO			2016-04-18-	
CÓDIGO DE VOUCHER		NOMBRE			FECHA DE EMISIÓN	
01702952265		MORALES PRADO ALVA MARIL			2016-04-18-	
VALOR DE LA OPERACIÓN		VALOR DE IMPORTE	VALOR DE IVA	VALOR DE IMPORTE	VALOR DE IVA	VALOR TOTAL
20,371.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: ALCABALAS 2006			20.37	0.00
					1.90	0.00
					0.00	
CÓDIGO DE VOUCHER		NÚMERO DE REGISTRO		VALOR TOTAL		
0540585		0443979		22.17		
TRANSACCIÓN						
QUEZADA VALLE RICHA SOLANO					1088994	
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)						



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

AÑO		NÚMERO DE REGISTRO			FECHA DE EMISIÓN	
2016		COMPROBANTE DE COBRO			2016-04-18-	
CÓDIGO DE VOUCHER		NOMBRE			FECHA DE EMISIÓN	
01702952266		MORALES PRADO ALVA MARIL			2016-04-18-	
VALOR DE LA OPERACIÓN		VALOR DE IMPORTE	VALOR DE IVA	VALOR DE IMPORTE	VALOR DE IVA	VALOR TOTAL
20,371.00		0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO		CANCELACION: REGISTROS			20.37	0.00
					1.90	0.00
					0.00	
CÓDIGO DE VOUCHER		NÚMERO DE REGISTRO		VALOR TOTAL		
0540586		0443979		22.17		
TRANSACCIÓN						
QUEZADA VALLE RICHA SOLANO					1088995	
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)						

**CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS
EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO**



Trámite No: 2016-TD-0102261-10503

Fecha de Liquidación: 2016/03/29

aaaa/mm/dd

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

PRESENTE.-

Pongo en su conocimiento que se han liquidado y pagado los Tributos de la Transferencia de dominio del contrato de:

Compra venta de derechos y acciones

que otorga: QUEZADA VALLE RICAR SOLANO

Tradente / Vendedor

a favor de: MORALES PRADO ALVA MARILU

Adquirente / Comprador

Predio/s: 593381

Avaluo Catastral: 814834.86

Porcentaje: 2.5000 %

Valor Contractual: 20370.87

**TRIBUTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS
EXONERADOS SEGÚN LA LEY**

UTILIDAD:	0.00	NO EXISTE HECHO GENERADOR
ALCABALA:	203.71	
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL DE MEJORAS:		

aaaa/mm/dd

Fecha de impresión del
certificado:

2016/04/08

Liquidador responsable:

acyepez

Atentamente,

Firma:

DELEGADO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA TRIBUTARIA

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

Dirección
Metropolitana
Tributaria

Esta información podrá ser verificada en la página web municipal www.quito.gob.ec

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

44, 2016

Nº 003986

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C340543700001
FECHA DE INGRESO: 13/04/2016

CERTIFICACION

Referencias: 14/10/2011-PRO-66376f-25492i-69184r

Tarjetas: T00000421844

Matriculas: //28//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados en el INMUEBLE ubicado en el sector La Cocha de la parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Señor RICAR SOLANO QUEZADA VALLE, soltero.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos y como apoderado de la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada según poder inserto, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, ante el Notario TERCERO Suplente del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo e inscrita el CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE.- ANTECEDENTES: "El señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, fueron propietarios de los derechos y acciones sobrantes del CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí, adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres.- Se hace constar que existe varias ventas de derechos y acciones".

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

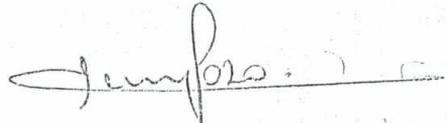
No existe anotaciones registrales de gravámenes, prohibiciones de enajenar y embargos.---- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito

0485



Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011, b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. d) En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 13 DE ABRIL DEL 2016 ocho a.m.

Responsable: 
Revisado: ACB 



**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**





Se otorgo ante mí en fe de ello confiero esta primera COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a veinte y seis de abril del dos mil dieciséis

DOCTOR FERNANDO CASTRO SALAZAR

NOTARIO

Dr. Fernando Iván Castro Salazar
Notario Cuadragesimo Tercero - D.M. Quito



Nº 040876

0484
CANTONESTOS
OCURTA
Y
COPRO.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 147, repertorio(s) - 39835

Matrículas Asignadas.- MERCE0000171 EI DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este CantónCatastro: 22421-01-004 Predio: 593381

lunes, 23 mayo 2016, 12:06:31 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-
QUEZADA VALLE RICHA SOLANO en su calidad de VENDEDOR

MORALES PRADO ALVA MARILU en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-
Asesor.- ANTONIO FLOR
Revisor.- SUSANA FIERRO
Amanuense.- SUSANA FIERRO

SS-0075081



18

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORALES PRADO ALVA MARILU
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO ARENILLAS ARENILLAS
FECHA DE NACIMIENTO **1949-08-20**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **F**
ESTADO CIVIL **DIVORCIADO**

No. **170295226-6**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **QUEHACER, DOMESTICOS** V4444V3444

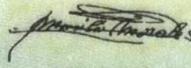
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORALES ELIECER**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PRADO PINEDA CRISTINA AURISTELA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **RUMINAHUI 2016-01-04**

FECHA DE EXPIRACIÓN **2026-01-04**






REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014
170295226-6 013 - 0183
MORALES PRADO ALVA MARILU
PICHINCHA OUITO
ALANGASI ALANGASI
DUPLICADO USD: 0
DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00734
4749762 06/01/2016 10:13:54
4749762




0483
CONSTRUCION
OCUPAS
Y
TRES.

0482

CONTRATOS
OCURSA
7
205

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL MUNICIPIO
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
ESCRITURAS

Proforma Nro. SS-0075081

Entregada Por : ALBA MORALES

Fecha Ingreso: 12/05/2016 10:01:09

Fecha Entrega: 18/05/2016 10:00:11

Proformista: IVALLEJO

Observación : NOT.43 IB 2787731

Ventanilla de Entrega :B

Responsable :NILVER AUCANCELA

29 m



6

3-18





0481
CONTRAPARTES
04/03/11

NOTARIA TERCERA

DEL CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO

ESCRITURA No: 7325 - SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO
ANTECEDENTE DE

COPIA: PRIMERA CERTIFICADA
22/15/11 MAR 12/11

DE LA ESCRITURA DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADA POR: SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR DE: SR. RICHAR SOLANO QUEZADA VALLE

EL: 03 DE AGOSTO DEL 2011

PARROQUIA: _____

CUANTÍA: _____

Quito, a 03 de AGOSTO de 20 11

Dirección: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas
Edif. Rocafuerte - 5to. Piso
Telefax: 252-0214 / 252-8969 / 255-8336 / 250-0086
email: principal@notariaterceraquito.com
Quito - Ecuador



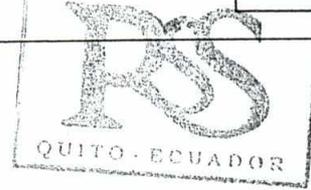
NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

0480

NOTARIO NOTARIA TERCERA

cuatrocientos
ochoenta



EXTRACTO

ACTO O CONTRATO

COMPRAVENTA DE

DERECHOS Y ACCIONES

ECRITURA Nro. 7325

FECHA: 03 DE AGOSTO DEL 2011

OTORGANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro.1700076693-7

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

SR. RICAR SOLANO QUEZADA VALLE

C.C.Nro. 070357246-1

OBJETO: 2.5% DE DERECHOS

Y ACCIONES FINCADOS EN EL

LOTE DE TERRENO UBICADO

EM EL SECTOR LA COCHA

CUANTIA USA \$. 2.200,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

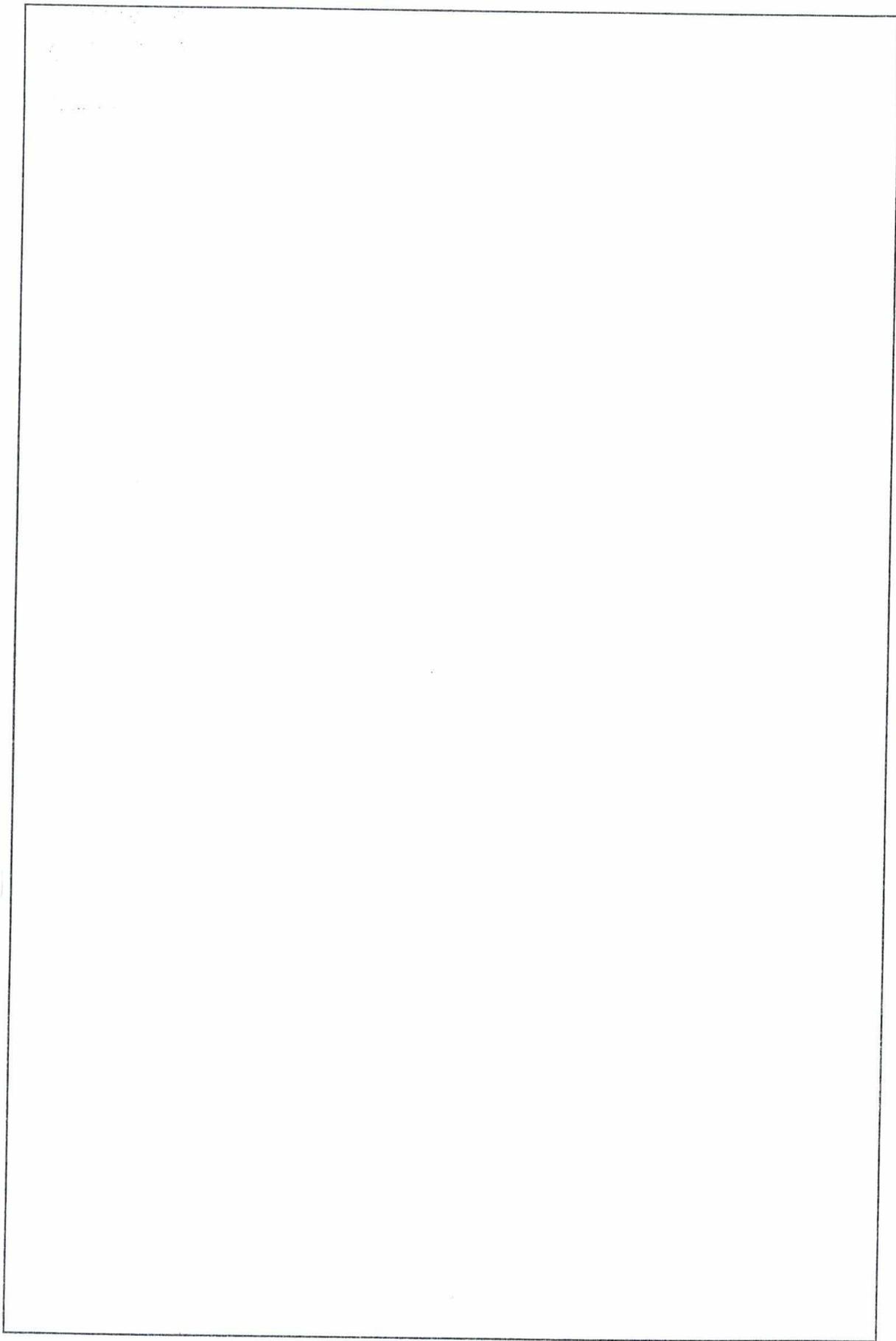
PARROQUIA LA MERCED

CANTON QUITO

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

0479

CUNTILOPEZOS
SESENTA Y NUEVE

NOTARIA TERCERA



ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE Y CINCO.-

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y

SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR

SR. RICHAR SOLANO QUEZADA VALLE

CUANTIA \$. 2.200,00

DI 2 COPIAS

A.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de Agosto del dos mil once, ante mí, doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal, Función Judicial, Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, número mil quinientos setenta guión DP guión DPP, de fecha diecinueve de Julio del dos mil once,

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

expedido por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General encargado del Consejo de la Judicatura; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor RICAR SOLANO QUEZADA VALLE, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una más de compraventa de derechos y acciones. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor RICAR SOLANO QUEZADA VALLE, soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compraventa otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto



Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el quince de julio del mismo año, consta que los

TERCERA

cónyuges Luís Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luís Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²). TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor del señor RICHAR SOLANO QUEZADA VALLE, el dos punto cinco por ciento (2.5%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de DOS MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 2.200,00) que el Comprador paga en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro. Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El

Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor del Comprador el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva del Comprador con excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza al Comprador para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Karina Pinto Cevallos, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número ocho mil quinientos cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de



CUATROCIENOS SESENTA Y SIETE.

Esta escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, en la feida que les fue al compareciente, por mi el notario, se ratifica y firma, TERCERA conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

[Firma]
ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO
C.C. Nro. 1700066937



[Firma]
SR. RICAR SOLANO QUEZADA VALLE
C.C. Nro. 070357246-1



DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Handwritten signature/initials

RAZON. La fotocopia que se
comparada con su original que se me
es igual en toda y cada una de sus pa
Quito, a ~~12-5-60~~ *12-5-60*


PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,

Large handwritten signature/initials

0476

CINCO CENTOS
SESENTA Y
SEIS



de acuerdo al texto de la siguiente minuta: NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, sírvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



inmuebles, derechos reales y personales, participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguir las operando individual o

0475

CUSTODIADO
SECRETARÍA
CINCO

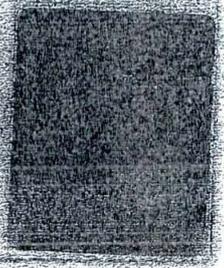
conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.
Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO, CATASTRO
E INGENIERÍA Y VALUACIÓN

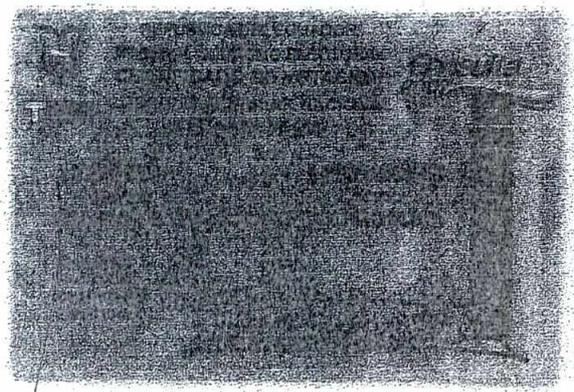
No. 170243047-B

ANGELICA ANTONIO

10 E
143



LUIS A PINTO A
COMERCIANTE
C 25618
07/02/2018
REN
POT 1818679
NOTARIA 27
DISEÑO DE REGISTRO



[Handwritten signature]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0474



ratificaciones personales, desistimientos
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documentos público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc.-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN:
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frias, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.

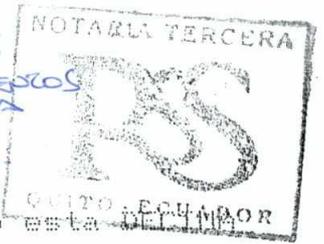

F) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO 170243057-8

Notario


W.W.

0473

CUATROCESENTOS
SETENTA
Y
TRES

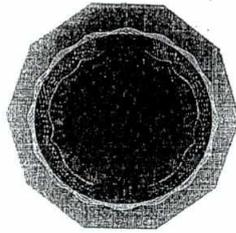


RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA DEL PODER GENERAL, otorgado por MARCIA CEVALLOS VALLEJO, a favor de LUIS PINTO AYO, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, a veinte y nueve de junio de dos mil once.



Dr. FERNANDO POLO ELMIR

NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41658536002

FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas: T00000156551:

Matriculas: 0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario MERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES:- Habiendo la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón, adquirido por compra a Rosa Elena Galisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillon, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija Maria Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



[Firma]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADOR
EL REGISTRADOR



LOS DATOS CONSIGNADOS ERRÓNEA O DOLOSAMENTE EXIMEN DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 45 DIAS



CURSO DE VENTAS
SEPTIEMBRE 2008

0472

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C31654967001
FECHA DE INGRESO: 08/06/2011



CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que a fojas 32967 No 14459 de Propiedad Ordinaria tomo 134, y con fecha 15/07/2003, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos; VENDEN a favor del señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora, Marcia Angelica Cevallos; por sus propios derechos; El Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue: a fojas 88278 No 36281 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada con el señor JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, por sus propios derechos, el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en el sector La Cocha, parroquia LA MERCED de este Cantón; a fojas 88281 No 36283 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, VENDEN a NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ, AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón; a fojas 69603 No 28449 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señorita, ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón.- A fojas 70330 N° 28763 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 18/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la menor de edad MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA, representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla, el DOS PUNTO



CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón.- A fojas 11081 N° 4284 Rep. 11686 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA y CARMEN CONSUELO QUINTEROS MESIAS, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2,5%), Fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11083 N° 4285 Rep. 11687 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario, según documento que se inserta como copia, VENDEN a favor del señor OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 % de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, en el inmueble fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11085 N° 4286 Rep. 11688 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder adjunto VENDEN a favor del señor SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11087 N° 4287 Rep. 11689 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder adjunto, VENDEN a favor de los cónyuges LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE y BYRON VINICIO MENA ARIAS, casados por sus propios derechos ; El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11095 N° 4290 Rep. 11693 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Lider Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero, por sus propios derechos, El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.- A fojas 11097 N° 4291 Rep. 11694 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta

Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDE a favor del señor LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED, antes ALANGASÍ de este cantón.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, ocho de Junio del dos mil once.

Responsable: HENRY UNTUÑA



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
CERTIFICA: QUE LA CUESTA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA EN Siete --- UTIL --- SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
3 de Agosto del 2011



Mariela
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA/QUITO
23 ENERO 1944

FECHA DE NACIMIENTO: 23 ENERO 1944

REG. CIVIL: 001-0337 01010 M

TOMO: PAGO: SERVICIO: ACT. SEXO

PICHINCHA/QUITO

LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCIÓN: GONZALEZ SUAREZ 1944

FIRMA DEL CEDULADO: *Luis Alberto Pinto Ayo*



ECUATORIANA***** V4344V3222

NACIONALIDAD: CASADO ESTADO CIVIL: MARCIA ANGELICA CEVALLOS

SUPERIOR ING.CIVIL PROF.OCCUP

INSTRUCCION: ENRIQUE PINTO

NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: LUCIA AYO

NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: RUMINAHUI

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 06/05/2010

FECHA DE CADUCIDAD: 06/05/2022

FORMA No. REN 2568219

FIRMA DE LA AUTORIDAD: *Paula...*



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0150 NÚMERO 1700066937 CÉDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUFICRUZ ZONA
PÁRRQUIA

FIRMA: *Luis Alberto Pinto Ayo*

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA



[Large handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **070357246-1**

APELLIDOS Y NOMBRES
QUEZADA VALLE RICHAR SOLANO

LUGAR DE NACIMIENTO
PUYANGO VICENTINO

FECHA DE NACIMIENTO **1979-07-17**
 NACIONALIDAD **EQUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **Soltero**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **BACH. CC SOCIALES**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **QUEZADA GONZALO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **VALLE ORFA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2010-12-01

FECHA DE EXPIRACION **2020-12-01**

E133114132

DIRECTOR GENERAL *[Signature]*
 FIRMA DEL CEDULADO *[Signature]*



[Handwritten signature]

0470

CUATROCIENTOS SETENTA.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011
208-0155 **0703572461**
 NÚMERO CÉDULA

QUEZADA VALLE RICHAR SOLANO

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHILLOGALLO CHILLOGALLO
 PARROQUIA ZONA

F. PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA *[Signature]*



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
 CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE
 Y QUE OBRA DE Dos FOJA UTIL SELLADA Y
 RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
 QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
 QUITO 3 de Agosto del 2011



DRA MARIELA POZO ACOSTA
 NOTARIA TERCERA ENCARGADA
 QUITO - ECUADOR

[Handwritten signature of Dra Mariela Pozo Acosta]



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite No. 7893
Fecha Transferencia: 26/07/2011

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente:

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA : PINTO AYO LUIS ALBERTO
A FAVOR DE : QUEZADA VALLE RICAR SOLANO
PREDIO : 593381 TIPO: INMUEBLE
AREA DE TERRENO : 20000m2 CONSTRUCCIÓN
CUANTIA USD. : 2202.42 ALICUOTA:
FINANCIAMIENTO : PORCENTAJE: 2.5%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	USD 11.01	*****
ALCABALA	USD 22.01	*****

Atentamente

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



LP



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección: Metropolitana Financiera

Título de Crédito N° 002-0881581

VARIOS

Título de Crédito: 61003437993
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-26
Fecha de Pago: 2011-08-01

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700066937

Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0007893

Let. Casa:

Plaza: 00000

Información:

Descripción:

COMPTA D A 2 5 A FAVOR DE QUEZADA VALLE RICHA SOLANO
PREIDIO NO-593381

Concepto:

UTLD VENTA INMUEBLE \$ 111.01
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 964058
Importante: EFE

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Trans. Banco: Subido
Total: 0.00



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

7/8 Pag.



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección: Metropolitana Financiera

Título de Crédito N° 002-0881581

VARIOS

Título de Crédito: 61003437990
Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-26
Fecha de Pago: 2011-08-01

Información Personal:

Cédula / RUC: 00000703572461

Contribuyente: QUEZADA VALLE RICHA SOLANO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0007893

Let. Casa:

Plaza: 00000

Información:

Descripción:

COMPTA D A 2 5 OTGA PINTO AYO LUIS ALBERTO SOB 2202 42
P 593381

Concepto:

ALCABALAS \$ 22.01
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1.00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 964089
Importante: EFE

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Trans. Banco: Subido
Total: 23.01



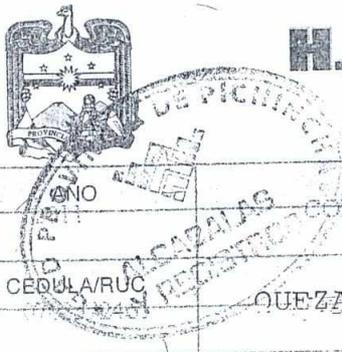
DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1 Pag.

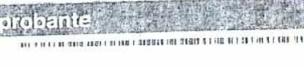


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2011-08-02	
CEDULAR/RUC 0000000000	NOMBRES QUEZADA VALLE RICHAP		FECHA DE EMISION 2011-08-02	No. DE CUOTAS 1 x 1
Avalúo Imponible 0.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 2.20	Coactiva 0.00
			Valor 1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por DINERO	No. Ventanilla	Banco 41341559	Cuenta	Pago Total 4.00
TRANSACCION VENA A SINTO AYO LUIS ALBERTO				687334
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0192784 				



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

DIRECCION FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO			FECHA DE PAGO 2011-08-02	
CEDULAR/RUC 0000000000	NOMBRES QUEZADA VALLE RICHAP		FECHA DE EMISION 2011-08-02	No. DE CUOTAS 1 x 1
Avalúo Imponible 0.00	Valor Anual 0.00	Totalidad 0.00	Exoneración Rebaja 0.00 0.00	Interés 0.00
CONCEPTO TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			Valor 2.20	Coactiva 0.00
			Valor 1.80	Subtotal 0.00
Cobrado por DINERO	No. Ventanilla	Banco 41341559	Cuenta	Pago Total 4.00
TRANSACCION VENA A SINTO AYO LUIS ALBERTO				687335
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0192784 				

Dr. Roberto Salgado Salgado

0468

CUATROSESENTOS
SESENTA Y
OCHO.



Se otorgó ante la suscrita Notaria

Tercera Encargada, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por los cónyuges señor Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, a favor del señor Richar Solano Quezada Valle, sellada y firmada en Quito, tres de Agosto del año dos mil once.-



Mariela Pozo Acosta



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA



0467
CURSOS
SESENTA Y SIETE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 69184

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000705 el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados en el INMUEBLE ubicado en el sector La Cocha de la parroquia LA MERCED, antes Alangasí de este cantón.

viernes, 14 octubre 2011, 08:37:21 AM

~~DIRECTOR DE INSCRIPCIONES~~

DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)



Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
QUEZADA VALLE RICHA SOLANO en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- FRANKLIN ALARCÓN
Revisor.- NELSON ANDRES VERA TERAN
Amanuense.- KATTY SALGUERO

HH-0065380





0460
CUSTODIADOS
SEPS
Y
SEPS

12699

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas
NOTARIO

ANTECEDENTE

Copia de TRIGÉSIMA NOVENA

De la escritura de VENTA

Otorgada por CAROLINA ROSA ELENA

A favor de JOSÉ ANTONIO USHINA

El 22 DE JUNIO DEL 1965

Parroquia

Cuantía

ENTREGADO

0465

go Alfonso Benitez Don Quinto

Quinto Cuzco

~~Alfonso Benitez Don Quinto~~

Venta En la ciudad de
 Bolista Rosa Elena Quinto, capital de la
 a Republica del E.
 gria de Urbina y otros. circulos, moles, vein.
 7.64. Tidos de junio de
 dia 22 a 23^o dias 24^o mil novecientos
 25^o 26^o 27^o 28^o 29^o 30^o sesenta y cinco,
 Di 320 320. 33^o 34^o 35^o ante mi doctor go.
 37^o 38^o 39^o ge Washington Se.
 re, Notario de es.

te bontou y los testigos que sus-
 criben, comparece el señor Ingenie-
 ro Miguel Angel Bliniboga Bolis-
 to, colado, mayor de edad, vecino
 de este lugar y libel, a quien
 enojos, de que doy fe, y dice: que
 en su calidad de mandatorio
 de la señora dona Rosa Elena bo-
 lista de bliniboga, segun el fo-
 der que se agrega, a nombre y en
 representacion de su mandan-

Valor: TRES DOLARES

1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26 27 28

1 te, vende y da en perpetua enseri-
2 ncion un lote de terrenos a es-
3 do una de las siguientes perso-
4 nas, citados en la parroquia de
5 la Cruz, antes elongasi de este con-
6 tra, y que los ha adquirido en mejor
7 estension, por adjudicacion hecha en
8 la particion celebrada con el señor Juan
9 Bliniboga, segun escritura publica
10 inscrita, otorgada ante el notario
11 doctor Almedo del Pozo, el ocho de di-
12 ciembre de mil novecientos sesenta;
13 el señor Antonio Urbina, un lote de
14 terrenos que mide dos hectareas y
15 media, con estos linderos: Norte,
16 terrenos de don Juan Cruz, zanja al me-
17 dio; Sur, terrenos de la señora Ma-
18 ruela de Chile; Oriente, quebrada que
19 separa terrenos de la hacienda El Po-
20 cayo; y Occidente, camino publico..
21 El precio de este lote es de cuatro
22 mil pesos al contado, que el mon-
23 datario de la vendadora declara ha-
24 berlo recibido a su entera satisfaccion.
25 el don Juan Cruz, un lote de terre-
26 no que mide dos hectareas y me-
27 dio, con estos linderos: Norte, te-
28 rrenos de Carlos Alguinza, zanja al

medio; Sur, terreno de José Antonio U.
 China; oriente, la quebrada que separa
 terrenos de la hacienda El Rosario; y
 occidente, camino público. El precio
 de este lote es de cuatro mil seis-
 cientos ochenta pesos al contado, que
 el mandatorio de la vendadora de-
 clara haberlo recibido a su entera
 satisfacción. - **Así como** **balisto** **alguini-**
 ga, un lote de terreno de la superfi-
 cie de dieciocho mil metros cua-
 drados, con estos linderos: Norte, ter-
 reno de José Teodoro Ushina, zanja al
 medio; Sur, terreno de Atencio Ordo-
 zanja al medio; oriente, la quebrada
 que separa terrenos de la hacienda
 El Rosario; y occidente, camino de vein-
 te metros de ancho. - El precio de este
 lote es de cuatro mil trescientos
 cincuenta pesos al contado, que el
 mandatorio de la vendadora decla-
 ra haberlo recibido a su entera sa-
 tisfacción. - **Así como** **Teodoro Ushina**, un
 lote de terreno de la superficie de
 dieciocho mil metros cuadrados,
 con estos linderos: Norte, terreno
 de David Bluguinorea, zanja al me-
 dio; Sur, terreno de Carlos Balisto

REPUBLICA ARGENTINA
 87
 Valor: TRES DUCES

2

1 elonguina; oriente, quebrada El Rosa.
2 rio; y occidente, camino de veinte me-
3 tros de ancho.. El precio de este lote
4 es de tres mil seiscientos pesos al con-
5 trato, que el mandatarario de la ven-
6 dedora declare haberlo recibido a su
7 entera satisfaccion.. **el Felipe Ushi-**
8 **na**, un lote de terreno de la super-
9 ficie de diez mil metros cuadrados,
10 con estos linderos: Norte, con un ca-
11 mino de entrada de diez metros de
12 ancho, que sirve a los terrenos de Lu-
13 nicles elonguina; Sur, con una zan-
14 ja que refiere el futuro siglo de la
15 hacienda "La bocha"; Oriente, cami-
16 no de veinte metros de ancho; y occi-
17 dente, zanja que refiere el futuro si-
18 glo.. El precio de este lote es de un
19 mil quinientos pesos al contado,
20 que el mandatarario de la vende-
21 dora declare haberlo recibido a su
22 entera satisfaccion.. **el Eduardo est-**
23 **quina**, un lote de terreno de la su-
24 perficie de quince mil metros cuadra-
25 dos, con estos linderos: Norte, terreno
26 de elonguina elonguina, en parte, y en
27 otra, con terrenos que la vendidora
28 deje fora servicio publico; Sur, terri-

no de ^{la vendadora} Rosalva Blanchette; Oriente, es-
 mina de veinte metros de ancho; y
 occidente, la quebrada Chinchin, que
 separa terrenos de Julian Blaquimor-
 es. El precio de este terreno es de dos-
 mil doscientos cincuenta pesos al con-
 tado, que el mandatorio declare ha-
 berlo recibido a su entera satisfaccion.

El comprador se obliga a dar foso a
 la caquia de agua que existe y que
 no utilizare para riego ninguno con-
 dal, en cambio se le permite el uso
 de agua unicamente para servicio
 domestico, siempre y cuando colabore en el mantenimiento de la
 caquia.

El **motias chugo**, le vende
 un lote de terreno de la superficie
 de diez mil metros cuadrados, con
 estos linderos: Norte, terrenos de la
 hacienda "La Bocha"; Sur, terrenos de
 la misma hacienda; Oriente, esmi-
 na de veinte metros de ancho; y
 occidente, la quebrada Chinchin y
 terreno de Julian Blaquimores.

El precio de este lote es de un mil
 quinientos pesos al contado, que
 el mandatorio de la vendadora
 declare haberlo recibido a su en-

1 tere ratificación.- El comprador se com-
2 promete a no utilizar las aguas de
3 la acequia existente fore riego de su
4 terreno, en cambio tiene derecho el
5 uso de las aguas solamente fore su-
6 ricio doméstico, siempre y cuando
7 estobare en el mantenimiento de la ei-
8 tade acequia.- A Faustino Gulluna,
9 un lote de terreno de la superficie
10 de diez mil metros cuadrados, con
11 estos linderos: Norte y Sur, terrenos
12 de la hacienda "La bocha"; Oriente,
13 camino de veinte metros de ancho;
14 y Occidente, la quebrada Chinchin y
15 terrenos de Julio Buva.. El precio de
16 este lote es de un mil quinientos
17 pesos al contado, que el manda-
18 tario de la vendadora declara ha-
19 berlo recibido a su entera ratifica-
20 ción.- A David Chiquimara, un lo-
21 te de terreno de la superficie de diez
22 mil metros cuadrados, con estos
23 linderos: Norte, terreno de Juan Chu-
24 quimara; Sur, camino de la ha-
25 cienda "La bocha" que refere ter-
26 rano de la misma hacienda; orien-
27 te, quebrada que refere el potrero La
28 Esclera; y Occidente, camino que se

fare terrenos de la hacienda La Bocha.

El precio de este lote es de un mil quinientos pesos al contado, que el mandatorio declare haberlo recibido a su entera ratificación. - es Juan Blum quinimora, un lote de terreno de la superficie de diez mil metros cuadrados, con estas linderos: Norte, terreno de Manuel Shulluma; Sur, terreno de David Blumquinimora; Oriente, la quebrada Blignaycen; y Occidente, camino que separa terrenos de la hacienda La Bocha. - El precio de este lote es de dos mil doscientos pesos al contado, que el mandatorio declare haberlo recibido a su entera ratificación. - es Carlos Bluzifonte, le vende un lote de terreno de la superficie de veinticinco mil metros cuadrados, con estos linderos: Norte, con la unión de la quebradilla Blinchim, que separa terrenos de Venancio Blizafonte; Sur, terrenos de Clejondro Alquinza, rancho al medio; Oriente, la quebradilla que separa terrenos de Venancio Blizafonte; y Occidente, la quebrada que separa terrenos de José Shulluma. - El precio de este

1 lote es de cuatro mil suenos al conta-
2 do, que el mandatorio de la vende-
3 dora declare haberlo recibido a su
4 entera satisfaccion, y sin lugar a recla-
5 mo posterior alguno. - es Manuel
6 Illumina, un lote de terreno de
7 la superficie de quince mil metros
8 cuadrados, con esta linderos: Norte,
9 terrenos de la hacienda La bocha, en
10 Norte, y en otro, terrenos de biso Illu-
11 lluma; Sur, terrenos de Juan Blum-
12 quimora; Oriente, la quebradilla
13 denominada Blasquayan; y Occiden-
14 te, camino que refiere terrenos de la
15 hacienda La bocha. - El precio de este
16 lote es de dos mil quinientos su-
17 enos al contado, que el mandato-
18 rio de la vendedora declare ha-
19 berlo recibido a su entera satisfac-
20 cion, razon por la cual transfiera
21 al comprador el dominio y posesion
22 de dicho terreno. - A Jose Maria Blum-
23 quimora, un lote de terreno de la
24 superficie de veinte mil metros cua-
25 drados, con esta linderos: Norte, la
26 union de los quebrados chico y otros
27 de la boja de Piego, cincuenta me-
28 tros antes del frente de madera que

existe para el servicio de pectones; Sur,
 zanja que refiera el bosque de eucalipt-
 los de la hacienda "La bocha"; Oriente,
 terreno de Carlos blunquimaree; y occi-
 dente, la quebrada que refiera terrenos
 de Cesar Julluma.. El precio de este
 lote es de tres mil pesos al conta-
 do, que el mandatarario declare ha-
 berlo recibido a su entera satisfacción..
 es Victor blonifante, un lote de terre-
 no de la superficie de veinte mil
 metros cuadrados, con estos linderos:
 Norte, terreno de la hacienda "La bo-
 cha, zanja al medio; Sur, terrenos
 de Tomás blonifante; oriente, comi-
 no público; y occidente, terreno
 de Rafael alquinga, zanja al me-
 dio.. El precio de este lote es de
 cuatro mil pesos al contado, que
 el mandatarario de la vendidora de-
 clare haberlo recibido a su ente-
 ra satisfacción.. es Tomás blonifan-
 te, un lote de terreno de la superfi-
 cie de diez mil metros cuadrados,
 con estos linderos: Norte, terreno de
 Victor blonifante; Sur, terreno de ce-
 gel cruce alquinga; Oriente, comi-
 no público; y Occidente, terreno de

1 Luis blunquimaree.. El precio de este
2 lote es de dos mil sueros al conta.
3 do, que el mandatorio de la vende.
4 dora declara haberlo recibido a su
5 entera satisfaccion.. el cargo cuene
6 elquinga, un lote de terreno de la
7 superficie de diez mil metros cuadra.
8 dos, con estos linderos: Norte, terre.
9 no de Tomas blunifonte; Sur, terre.
10 no de cuene Escobistica baquilago;
11 Oriente, camino Publico; y Occiden.
12 te, terrenos de Luis blunquimaree..

13 El precio de este lote es de un
14 mil quinientos sueros al contado,
15 que el mandatorio de la vende.
16 dora declara haberlo recibido a
17 su entera satisfaccion.. el cuene
18 Escobistica baquilago, un lote de te.
19 rreno de la superficie de veinte mil
20 metros cuadrados, con estos linderos.
21 Norte, terreno de cargo cua.
22 nis elquinga; Sur, terrenos de la
23 hacienda La bocha; Oriente, cami.
24 no publico; y Occidente, terrenos
25 de Luis blunquimaree en forte, y
26 de la hacienda La bocha, en otro.
27 El precio de este lote es de cua.
28 tro mil sueros al contado, que el

mandatario de la vendidore declara
haberlo recibido a su entera sa-
tisfaccion. - el Benigno Blasifonte,
un lote de terreno de la superficie
de diez mil setecientos metros cua-
drados, con estas lindero: Norte, su-
ma quebrada que refiere terreno de
la hacienda La bocha; Sur, calle pu-
blica; Oriente, terreno de Felicio-
no Arago; y Occidente, terreno de Je-
lie Blasquimares. El precio de este
lote es de un mil quinientos su-
eres al contado, que el manda-
tario de la vendidore declara
haberlo recibido a su entera satis-
faccion. - el Feliciano Arago, un lote de
terreno de la superficie de doce
mil setecientos metros cuadrados,
con estas lindero: Norte, terreno
de Tomas Bantagosa; Sur, terreno
de Benigno Blasifonte; Oriente,
una quebradilla seca, que corre tra-
ese el Occidente; y Occidente, calle
publica. - El precio de este lote es
de dos mil quinientos sueres al
contado, que el mandatario de la
vendidore declara haberlo recibido
a su entera satisfaccion. - el Tomas

0460
CURSO OFICINA DESENDA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

Valor:
TRES
DUCRES

1 batogña, le vende un lote de terrenos
2 de la superficie de tres mil setecien-
3 tos metros cuadrados, con estos lin-
4 deros: Norte, con terrenos de la ha-
5 cienda La bocha; Sur, calle publi-
6 ca; Oriente, camino publico; y oc-
7 cidente, terrenos de Feliciano chugo.
8 El precio de este lote es de dos
9 mil ochocientos pesos al contado,
10 que el mandatorio de la vende-
11 dora declare haberlo recibido a
12 su entera satisfaccion. - al Vicario
13 Blasifante, un lote de terreno de
14 la superficie de veinte mil metros
15 cuadrados, con estos linderos: Nor-
16 te, calle publica; Sur, quebradi-
17 lla que refiere terrenos de Jesus Cri-
18 stles; Oriente, terrenos de la hacienda
19 La bocha; y Occidente, terrenos
20 de Mercedes Baquilego. - El precio
21 de este lote es de cuatro mil su-
22 ces al contado, que el mandato-
23 rio declare haberlo recibido a su
24 entera satisfaccion, - al Fidel de
25 quingo, un lote de terreno de la
26 superficie de diez mil metros cua-
27 drados, con estos linderos: Norte, ca-
28 lle publica, de diez metros de an-

cho; Sur, la quebradilla que refiere te-
 nena del mismo comprador Fidel
 Alquiaga; Oriente, terrenos de la ha-
 cienda La bocha; y Occidente, terrenos
 de la misma hacienda La bocha.-

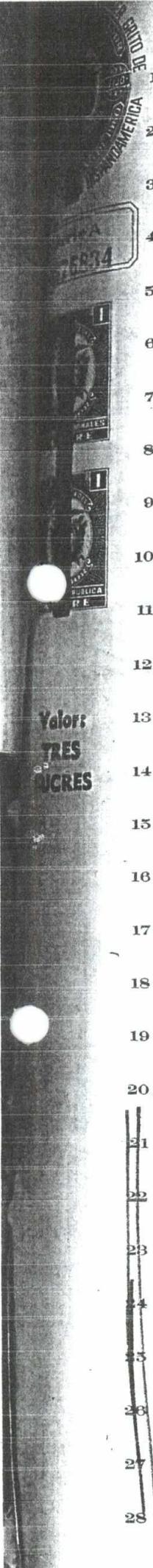
El precio de esta venta es de un
 mil quinientos pesos al contado,
 que el mandatorio de la vendedo-
 ra declare haberlo recibido a su
 entera satisfacción. La José Angeli-
 no blunquimores, le vende un lote
 de terrenos de la superficie de quin-
 ce mil metros cuadrados, con es-
 los linderos: Norte, terrenos de Ben-
 ríoles blunquimores, ganje al medio,
 en una parte, y en otra, con ganje
 del potrero San Luis; Sur, camino
 públicos; Oriente, con ganje que re-
 fere terrenos de Benavides blunqui-
 mores; y Occidente, con ganje que
 refiere el camino de entrada al po-
 trero San Luis de la hacienda La
 bocha.- El comprador Justino Flu-
 lluna se compromete a no utilizar
 el agua que conduce la acequia ha-
 cia el rancho de Chues, para uso de
 riego, pero sí podrá tener el servi-
 cio doméstico, siempre y cuando

1 colabore en el mantenimiento de la
2 citada acaque. El mandatorio
3 de la vendadora Ingeniero Miguel
4 Angel Bliniboga belisto trans-
5 fiere a nombre de aquella, a los
6 compradores el dominio y posesi-
7 on de los lotes de terreno
8 vendidos, con todas sus usas,
9 costumbres y servidumbres anexas,
10 sujetándose al cumplimiento por
11 exhibición de conformidad con la
12 ley. Se agregan los boletos del pa-
13 go de alabala y decloran los con-
14 trantes que no les une ninguna
15 pretension entre si. Los gastos que de-
16 mande esta escritura e inscrip-
17 cion, son de cuenta de los com-
18 pradores a fronte de los valores de
19 los lotes que cada cual adquiere.
20 Presentes los compradores Jori Anto-
21 nio Urline, Estanacio chigo, Carlos
22 belisto alquinga, Teodoro Urline,
23 Julife Urline, Eduardo alquinga,
24 Santos chigo, Faustino Lulluna, Da-
25 nid blunquimoree, Joran blunqui-
26 moree, Alvaro blunifante, Ma-
27 nuel Lulluna, Jori Maria blun-
28 quimoree, Victor blunifante, etc

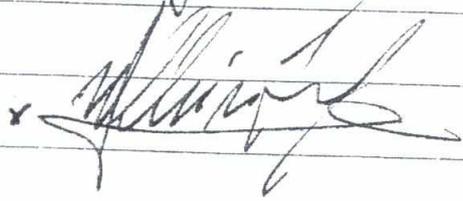
mis blonifante, angel curone elquin.
 go, Feliciano arago, Daniel batagria,
 vicenor blonifante, fidel elquinga,
 corobos; Benigne blonifante, qui du-
 gelino blunquimone, rotera, ^{estado} y cua.
 ria Eselostica bequilego vinde de du-
 go; mayores de edad, vecinos de La
 curuel y libiles, a quienes congo, de
 que doy fe, dicen: que aceptan este escri-
 tura, por esta luche de acuerdo con las con-
 diciones factadas y en requidol de los
 lotes que cada uno adquiere sin ningun
 gravamen, segun aservecion del vendedor,
 y convienen en que no se frente el certi-
 ficado del Registrador de la Propiedol que
 esigui. Se agregan los bolitos del pago de al-
 coble y deducion los contratantes que no les
 une ningun frontesco entre si. Se adjunta
 tambien el oficio por el que el Instituto E-
 clesiastico de Reforma agraria y coloniza-
 cion autoriza estas ventas. Se cumplieron
 los preceptos legales del caso; y leido
 que fue esta escritura integramente
 a los otorgantes, por mi el notario, en
 presencia de los testigos instrumen-
 tales que conuvinieron simultanea-
 mente, aquellas se ratifican en lo
 escripto y quedando firmados los

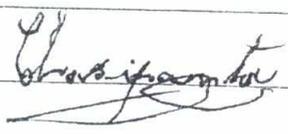
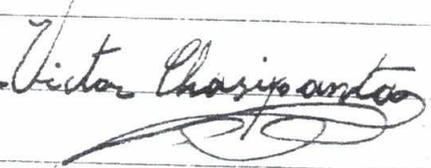
1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

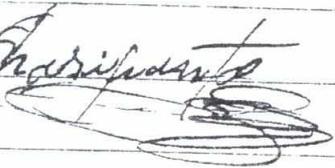
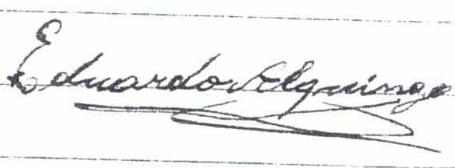
Valores
TRES
DUCRES

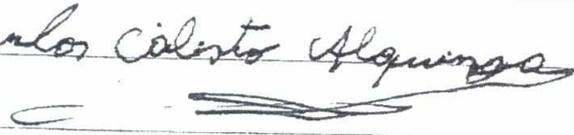


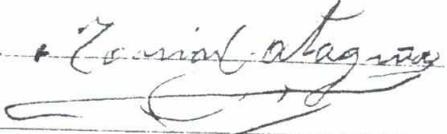
1 compradores para solicitar la inscrip-
2 ción, firman los que asen y por los
3 que no, lo hace a su ruego uno de
4 dichos testigos, en virtud de acto, con-
5 ruego y con los demás señores cefonso
6 Jereche, Luis Zurite y Antonio Buena
7 Moreno, mayores de edad, vecinos de
8 este lugar, idóneos y conocidos por mí
9 de que doy fe. - Testado. Rosalina Chasifan-
10 te. No corre. Entulinas. la vendadora. En-
11 mendado. Guilluna. Guilluna. metros. Entre
12 líneas. y caudo. Vale. Testado. ins. No corre.

13  yosi Azad Chasifan-
14 

15
16
17 Tomás Chasifan- Víctor Chasifan-
18  

19
20 Luciano Chasifan- Eduardo Alguino
21  

22
23 Carlos Celesto Alguino
24 

25 Faustino Guilluna + Zenaid Atagu
26  

27 a ruego de los compradores que en-
28 tonio Urbina, Estanero chigo, Geo-

0457 7982

CUSTOMS OFFICE OF NEWCASTLE SPEC.

1 dono ustina, Felipe ustina, enochas
 2 chigo, David blunquimora, Juan blu-
 3 quimora, alvaro blunifante, Manuel
 4 flulluna, Jui crone blunquimora,
 5 chigel crone alquinga, crone Escos-
 6 lancia boquitago, Benigno blunifan-
 7 te, Feliciano chigo y Fidel alquin-
 8 ga, que no saben escribir y como
 9 testigo, Alfonso Mendez.

11 Luis Quinto + Arthur Quaco

15 Alfonso Mendez + Alfonso Mendez



Series A
376920



Valor:
TRES
SUCRES

✗

1 Te dichos bienes; para que pacte precios, los reciba, todo en las condi-
2 ciones que crea más convenientes; para que reciba dinero en préstamo
3 y dé a los acreedores las seguridades y garantías que a bien tuviere; pa-
4 ra que gire cheques sobre las cuentas corrientes que la mandante tiene
5 en los Bancos de esta ciudad, acepte letras de cambio; para que adque-
6 ra bienes, conceda dinero a mutuo con o sin hipotecas de bienes raíces,
7 y en general para que suscriba escrituras públicas de toda clase y docu-
8 mentos, etcétera que fueren necesarios y se exigieren para el cumplimien-
9 to de este mandato; para que intervenga en representación de la otorgan-
10 te, en todo asunto judicial y extrajudicial que tuviere relación con sus
11 intereses y derechos, para que intente juicios o intervenga en ellos,
12 y en todas las instancias en defensa de sus derechos; para que interven-
13 ga en defensa de éstos ante cualquier autoridad del Orden que fuera, ya
14 judicial, administrativa, etcétera.- Concede a su mandatario al efecto
15 todas las facultades concedidas a los mandatarios en el artículo cincuen-
16 ta del Código de Procedimiento Civil; pero se le prohíbe al mandatario
17 de un modo expreso el contestar demandas sin la autorización expresa del
18 mandante, a quien por lo tanto, deberá citársele directamente con la de-
19 manda, sin que el mandatario pueda recibir citación alguna respecto de
20 ellas.- Igualmente queda expresamente prohibido al mandatario de absol-
21 ver posiciones. En fin confiere a su mandatario Ingeniero Miguel Angel
22 Chiriboga Calisto, las más amplias facultades y todas las que sean nece-
23 sarias para el eficaz cumplimiento del presente mandato, facultándole
24 también a su mandatario para que pueda sustituir este poder en todo o
25 en parte en favor de una tercera persona de su absoluta confianza y de-
26 sumir cuantas veces tuviere a bien.- La compareciente declara además
27 que revoca poderes anteriores al presente, en caso de existir.- Usa el
28 señor Notario se dignará poner las demás cláusulas de estilo necesarias.

Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo el valor legal. I leído que ha sido este instrumento a la compareciente, por mí el Notario en presencia de los testigos que concurrieron en unidad de acto, se ratifica y firma conmigo y con dichos testigos que son los señores: Eduardo Cobo, Jaime Poveda y Alfonso Pareja, de este vecindario, mayores de edad, idóneos y conocidos por mí de todo lo cual doy fé.- f) Rosa Elena Calisto de Chiriboga.- Tgo, f) Eduardo Cobo.- Tgo, f) Jaime Poveda.- Tgo, f) Alfonso Pareja.- El Notario, f) Doctor Olmedo del Pozo.

Se otorgó ante mí y, en fé de ello confiero esta PRIMERA copia, signada y firmada en San Francisco de Quito, a los ocho días del mes de Abril de mil novecientos sesenta y cuatro.

El Notario



Olmedo del Pozo

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27

POZO
PROPIEDAD DE LA ESCUELA

INSTITUTO ECUATORIANO DE REFORMA AGRARIA Y COLONIZACION



0455
CUATROCIENTOS
CINCUENTA
Y
CINCO.



1254 x 165

Quito, a 29. DIC. 1964

Nº 1872

Señor
NOTARIO DEL CANTON
Presente

Señor Notario:

La señora Rosa Elena Calixto de Chiriboga ha solicitado autorización para vender varios lotes de terreno desmembrados de la hacienda "Cocha" perteneciente a la parroquia La Merced, antes Alangasí, de este cantón.

Como la solicitud reúne los requisitos establecidos por la Ley de Reforma Agraria y Colonización y sus reglamentos, he concedido la autorización solicitada.

Por consiguiente, usted puede proceder a la celebración de las correspondientes escrituras de compraventa de los lotes que constan en la solicitud cuya copia acompaño y en la que aparecen también los nombres de los compradores.

Muy atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Econ. Juan F. Casals M.
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IERAC

APC/mv.

234739

MINISTERIO DE FINANZAS
JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES DE PICHINCHA 7914

Junio-10/65

RECAUDACION DIRECTA

NOMBRE

CEDULA DE IDENTIDAD

NOTARIO/- Dr. Jorge W. Lara Y.- Of. 300- junio-9/65

CONCEPTO DE: TIMBRES para escritura de venta de varios lotes de terrenos en La Merced, que otorga la señora Rosa E. Calisto Ch., a favor José Antonio Ushiña, Atanacio Ange, Carlos Calisto A., Teodoro Ushiñeros, por S/ 64.120,00

CODIGO	AÑO	RUBRO	VALOR
01130	65	TIMBRES FISCALES	545,70

SON: CINCUENTA Y CINCO SU-
CRES, 70/100 PICHINCHA

UNICO PARA EL CONTRIBUYENTE
COMPROBANTE DE PAGO

3 JUN 10 1965 3

Jefe de RECAUDACIONES
O RECIPIENTE

A. de J.

LIQUIDADOR

TOTAL S/.

545,70

0451
CUDROCENTES
CINQUENTA
Y CUATRO.



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A L
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICH

Quito, a... 15 de... Junio...

NOTARIA N.º... I.º T.º...

POR

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscritor

contrato de...
que otorga... Rosa Elena Calisto de Carrizosa
a favor de... Felipe Usandizaga

de... terreno...
situado en la parroquia... de...
Provincia... CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
ALCADELA Y REGISTROS Por la cantidad

Recibi.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha

Handwritten signature and stamp of the Provincial Council of Pichincha.

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2024

7913

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

15 Quito, a de de 196 5

NOTARIA N° 7 Urb. POR \$ 28,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta

que otorga Rosa Elena Calisto de Chiriboga

a favor de Tomás Catagña

de terreno

situado en la parroquia la Hercead Cantón y utto.

Provincia Por la cantidad de \$ 2.800,00

Recibi: ALCABALAS Y REGISTRO EL NOTARIO,

El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

Handwritten signature and stamp area.

7915

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

A V I S O N° 2026

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

NOTARIA N° 7ma. POR \$ 15,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta.

que otorga Rosa Elena Calisto de Chiriboga.

a favor de Fidel Alguinco.

de terreno

situado en la parroquia La Merced.

Provincia CONSEJO PROV. DE PICHINCHA Por la cantidad de \$ 1.500,00

ALCABALAS Y REGISTRO

Recibi.

El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

EL NOTARIO,

0453
CURSO CIENCIAS
CONCURSOS
YES.



A

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

A V I S O N.º

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Julio de 1965

POR \$ 40,00

NOTARIA N.º 100

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga Rosa Elena Carrizo de Andrade

a favor de José Antonio Carrizo

de terreno Cantón 9 años

situado en la parroquia de San Juan de los Rios

Provincia de Bolívar Por la cantidad de \$ 4.000,00

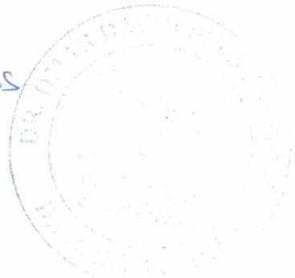
ALCABALAS Y REGISTROS

Recibi. El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

[Signature]

EL NOTARIO,

0452
CONTRATOS
CINCUENTA
7
ROS.



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2020

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 1.5 de Junio de 1965

POR \$ 15,00

NOTARIA N° 724

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta de terreno

que otorga Rosa Tem Galindo de Baribago

a favor de Angel María Alarico

de terreno

situado en la parroquia de Torral Cantón Quito

Provincia de Pichincha por la cantidad de \$ 1.500,00

ALCABALAS Y REGISTROS

EL NOTARIO,

Recibí
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

PASCARDO

798

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

A V I S O N.º 2021

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15. de de 196 5

NOTARIA N.º POR \$ 40,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga Rosa María Callego de Chiriboga

a favor de María Macelón de Comblago

de . . . terreno

situado en la parroquia La Merced Cantón

Provincia CONSEJO PROV. PICHINCHA. Por la cantidad de \$ 4.000,00

ALCABALAS Y REGISTRO

EL NOTARIO,

Recibi.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

[Firma]

7927



0451
COSTO CRENCOS
CIPUEÑA
7 UNO.

7914

SEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito-Ecuador

AVISO No 2025

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a... lede... Junio... de 196 5

NOTARIA No... POR \$ 40,000

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de... venta

que otorga... Rosa Elena Calizto de Chariboga

a favor de... Mignon Chariboga

de... terreno... Cantón... Quito

situado en la parroquia... Cantón... Quito

Provincia... Por la cantidad de \$ 4,000.00

ALCABALAS Y REGISTROS
EL NOTARIO,

Recibí.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

[Signature]

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2022

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

NOTARIA N°

7ma

POR \$

15,00

15,000,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga Rosa Elena Balist de Gariborge

a favor de Rodrigo Precipante

de

situado en la parroquia de San Morad. Cantón Quito

Provincia ALCABALAS Y REGISTRO Por la cantidad de \$ 1.500,00

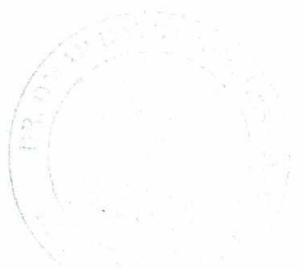
EL NOTARIO,

Recibi:

PAGADO

El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha

[Handwritten signature]



0450

CUATRO CIENTOS
CINCUENTA

A

7929

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2010

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALIAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a . 15. de . Junio de 196 5 \$ 22,50

NOTARIA N° 7ma. POR \$ ~~22,50~~

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga Rosa Elana Calisto de Chiriboga

a favor de Eduardo Aiguinca

de terreno

situado en la parroquia de la Merced Cantón . Quito

Provincia Pcha. de Por la cantidad de \$. 2.250,00

ALCABALIAS Y REGISTRO EL NOTARIO,

Recibi. El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

PAGADO
fcp

7930

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

A V I S O N° 2012

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a. 15 de Junio de 196 5

NOTARIA N° Tma. POR \$. 15,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

Rosa Elena Calisto de Chiriboga

que otorga Rosalino Llulluna

a favor de terreno

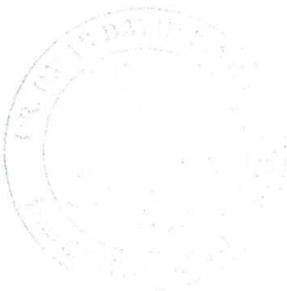
de CONDOMINIO 1997 de la Terced

situado en la parroquia Cantón Quito

Provincia Pichincha. Por la cantidad de \$. 1.500,00

Recibi. EL NOTARIO,

PAVADO
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,



0449
CUSTODIADOS
CURRENCY Y
NUEVE.

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2007

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a. 15 de Junio de 1965

NOTARIA N° 7ma POR \$ 48,40

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga Rosa Elena Calist de Chiriboga

a favor de Carlos Calisto Alguinca

de parroquia

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA

APROBADA Y REGISTRADA

RECIBIDO

El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

Handwritten initials

790

Cantón QUITO
Por la cantidad de \$ 4.040,00
EL NOTARIO,

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito-Ecuador

AVISO N° 2001

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a. 14. de Junio de 196 5

NOTARIA N° 7ma POR \$ 46,80

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de Venta

que otorga Rosa Eiena Galisto de Chiriboga

a favor de ~~Manuel~~ Ango

de CONSEJO PROV. DE PICHINCHA

si ALGABALVA BARRERA La Morced Cantón
Pcha.

PROVINCIA PAGA GADO Por la cantidad de
EL

El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

[Handwritten signature]

rio



0448

Cuatrocientos
cuarenta
y
ocho.

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2016

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a... 15 de... Junio... de 196 E

NOTARIA N°... POR \$... 25,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de... Tercé...

que otorga... Rese. N.º 124. Calista de Chiriboga...

a favor de... Manuel Marín...

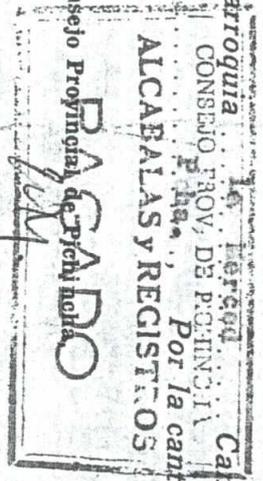
de... terreno...

situado en la parroquia... la Parroquia... Cantón... m.²...

Provincia... Por la cantidad de \$... 2.500,00

ALCABALAS Y REGISTROS EL NOTARIO,

Recibí. El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N°

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

NOTARIA N° 754 POR \$ 30,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga Rosa Elena Falisto de Hiriboga

a favor de José María Chuquirares

de parroquia de San Mateo

situado en la parroquia de San Mateo cantón de

Provincia de Pichincha ALCABALAS Por la cantidad de \$ 3.000,00

EL NOTARIO,

Recibi.

El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

PASCADO

[Handwritten signature]

0447
CONTROLES
CURRÉNTA
+
SECE

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2019

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15. de Junio de 1965

NOTARIA N° 744 POR \$ 20,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga José Elena Caliste de Chiriboga

a favor de Donés Chacabanta

de Terrano

situado en la parroquia La Merced

Provincia de Pichincha

CONSEJO PROV. DE PICHINCHA
ALCABALAS Y REGISTROS

Recibi. El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

[Signature]

Cantón Quito
Por la cantidad de \$ 2000,00
EL NOTARIO,

792

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2014

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL II. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a . 15. de . . . Junio de 196 5

NOTARIA N°. 7ma. POR \$ 22,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de venta
que otorga Rose, Mena Galisto de Chiriboga
a favor de Juan Chequimayor
de CONDOMINIO PROV. DE PICHINCHA
situated en la parroquia de
Provincia CANTÓN
Por la cantidad de \$ 2.200,00

Recibi.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,
1287- EL NOTARIO,

7920



0440
CONTROLES
CUAREZA
&
SEPS

7918

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2011

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

NOTARIA N° 7ma. POR \$ 15,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga Rose Elena Calisto de Hiriboga

a favor de Matías Anzo

de terreno

situado en la parroquia La Merced

Provincia Pichincha Cantón Quita

ALCABALAS Y REGISTROS Por la cantidad de \$ 1.500,00

Recibi. EL TESORERO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2023

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a... 15 de... Junio... de 196 5

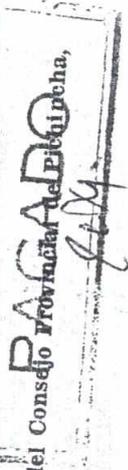
NOTARIA N°...
Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha: POR \$... 25,00

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un
contrato de... venta...

que otorga... Rosa Elena Calisto de Chiriboga...
a favor de... Feliciano Argo...
de... terreno...

situado en la parroquia... La Merced... Cantón... M. U. O...
Provincia... ALCABALAS y REGISTRO

Recibí.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,
Por la cantidad de \$... 2.500,00
EL NOTARIO,



CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2013

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a 15 de Junio de 1965

NOTARIA N° 7ma. POR \$ 15,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga Rosa Llopa Calisto de Chiriboga

a favor de David Chuquiluarca

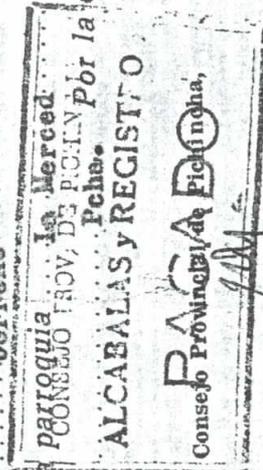
de terreno

situado en la parroquia Merced Cantón Quito

Provincia Pichincha Pbr la cantidad de \$ 1.500,00

ALCABALAS Y REGISTRO EL NOTARIO,

Recibí.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,



0445
CONTROLES
CONTASA
C.C.O.

Handwritten mark.

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

A V I S O N° 2015

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a. 15. de Junio de 196 5

NOTARIA N° 7ma. POR \$ 40,00

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de venta

que otorga Rosa Elena Calisto de Chiriboga

a favor de Alvaro Chasipante

de torrens

situado en la parroquia La Merced

Provincia ALCABALAS Y REGISTROS

Por la cantidad de \$ 4.000,00

Recibi. EL TESORERO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA,



75

79

CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA
Quito-Ecuador

AVISO N° 2027

IMPUESTO DEL UNO POR CIENTO ADICIONAL A LAS ALCABALAS
PARA EL H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

Quito, a... 15 de... Junio... de 196 5

NOTARIA N°... POR \$ 37,50

Señor Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha:

Comunico a Ud. que va a celebrarse ante el suscrito Notario un

contrato de... venta...

que otorga... Rose Alema Calisto de Chiriboga...

a favor de... José Angelina Chugurimera...

de... parroquia... Cantón... Quito

situado en Leonatoquina, DE. P. M. Mercedes

Provincia ALCABALAS Y REGISTRO Por la cantidad de \$... 3.750,00

EL NOTARIO,

PAGADO

Recibí.
El Tesorero del Consejo Provincial de Pichincha,

0444
CUATROCIENTOS
CUARENTA
Y
CUATRO.

X

112-6594

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

Por \$ 45,00 CUENTA 112-10060 N° 7946 SUB-CUENTA 09586

EL SEÑOR ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
DIRECCION LA MERCED
DEUDA CUARENTAY CINCO SUCESES00/100
EN CONCEPTO DE Alcabala en vta. sobre \$/ 1.500,00
a favor de Fgustino Lulluma Mot.
Dr. Lara.-

Ip. QUITO, A Junio 11 DE 1965

Dpto. Finanziero Jefe de Rentas

112-6594

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

Por \$ 45,00 CUENTA 112-10060 N° 7945 SUB-CUENTA 09587

EL SEÑOR ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
DIRECCION LA MERCED
DEUDA CUARENTAY CINCO SUCESES 00/100
EN CONCEPTO DE Alcabala en vta. sobre \$/ 1.500,00
a favor de Matías Ango Not. Dr. Lara.-

Ip. QUITO, A Junio 11 DE 1965

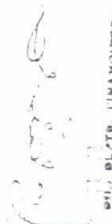
Dpto. Finanziero Jefe de Rentas

112-6594

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

Por \$ 45,00 CUENTA 112-10060 N° 7947 SUB-CUENTA 09593

EL SEÑOR ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
DIRECCION LA MERCED
DEUDA CUARENTAY CINCO SUCESES00/100
EN CONCEPTO DE Alcabala en vta. sobre \$/ 1.500,00
a favor de David Chuquimarca Not.
Dr. Lara.-

Ip. QUITO, A Junio 11 DE 1965

Dpto. Finanziero Jefe de Rentas

112-6594

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

Por \$ 120,00 CUENTA 112-10060 N° 7948 SUB-CUENTA 09583

EL SEÑOR ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
DIRECCION LA MERCED
DEUDA CIENTO VEINTE SUCESES 00/100
EN CONCEPTO DE Alcabala en vta. sobre \$/ 4.000,00
a favor de Alvaro Chasipanta Not.
Dr. Lara.-

Ip. QUITO, A Junio 11 DE 1965

Dpto. Finanziero Jefe de Rentas

112-4649
 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito
 POR \$ 45,00 CUENTA 112-10060 N° 7943
 SUB-CUENTA 09589

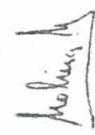
EL SEÑOR ROSA E.IENA CALISTO DE CHIRIBOGA
 DIRECCION LA MERCED
 ADEUDA CUARENTA Y CINCO SUCRES 00/100
 EN CONCEPTO DE Alcabala en v.ta. sobre \$ 1.500,00
 a favor de Felipe Ushina Not.Dr.
 Lara.

IP. QUITO. A Junio 11 DE 1965

 JEFE DE RENTAS
 0443
 TRESORERO

112-4649
 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito
 POR \$ 130,20 CUENTA 112-10060 N° 7941
 SUB-CUENTA 09591

EL SEÑOR ROSA E.CALISTO DE CHIRIBOGA
 DIRECCION LA MERCED
 ADEUDA CIENTO TREINTA SUCRES 20/100
 EN CONCEPTO DE Alcabala en v.ta. sobre \$ 4.340,00
 a favor de Carlos Calisto Alquina
 Not.Dr.Lara.

IP. QUITO. A Junio 11 DE 1965

 JEFE DE RENTAS
 TRESORERO

112-4649
 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito
 POR \$ 108,00 CUENTA 112-10060 N° 7942
 SUB-CUENTA 09590

EL SEÑOR ROSA E.IENA CALISTO DE CHIRIBOGA
 DIRECCION LA MERCED
 ADEUDA CIENTO OCHO SUCRES 00/100
 EN CONCEPTO DE Alcabala en v.ta. sobre \$ 3.600,00
 a favor de Teodoro Ushina Not.
 Dr.Lara.

IP. QUITO. A Junio 11 DE 1965

 JEFE DE RENTAS
 TRESORERO

112-4649
 TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito
 POR \$ 67,50 CUENTA 112-10060 N° 7944
 SUB-CUENTA 09588

EL SEÑOR ROSA E.CALISTO DE CHIRIBOGA
 DIRECCION LA MERCED
 ADEUDA SESENTA Y SIETE SUCRES 50/100
 EN CONCEPTO DE Alcabala en v.ta. sobre \$ 2.250,00
 a favor de Eduardo Alquina Not.
 Dr.Lara.

IP. QUITO. A Junio 11 DE 1965

 JEFE DE RENTAS
 TRESORERO

112 45774

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

120,00 CUENTA 112-10062 N° 7937 09580

SUB-CUENTA

EL SEÑOR ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA LA MERCED

DIRECCION CIENTO veinte SUCRES 00/100

ADUADA Alcabala en vta. sobre s/ 4.000,00 EN CONCEPTO de a favor de Victor Chasipanta Not. Dr. Lara.

Ip. QUITO, A Junio 11

DE 1965

DEPTO. FINANCIERO JEFE DE RENTAS TESORERO

112 45774

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

60,00 CUENTA 112-10060 N° 7938 09579

SUB-CUENTA

EL SEÑOR ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA LA MERCED

DIRECCION SESENTA SUCRES 00/100

ADUADA Alcabala en vta. sobre s/ 2.000,00 EN CONCEPTO de a favor de Tomás Chasipanta Not. Dr. Lara.

Ip. QUITO, A Junio 11

DE 1965

DEPTO. FINANCIERO JEFE DE RENTAS TESORERO

112 45774

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

120,00 CUENTA 112-10060 N° 7939 09570

SUB-CUENTA

EL SEÑOR ROSA ELENA CALISTO DE CHIRIBOGA LA MERCED

DIRECCION CIENTO VEINTE SUCRES 00/100

ADUADA Alcabala en vta. sobre s/ 4.000,00 EN CONCEPTO de a favor de José A. Usbina Not. Dr. Lara.

Ip. QUITO, A Junio 11

DE 1965

DEPTO. FINANCIERO JEFE DE RENTAS TESORERO

112 45774

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

140,40 CUENTA 112-10060 N° 7940 09592

SUB-CUENTA

EL SEÑOR ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA LA MERCED

DIRECCION CIENTO CUARENTA SUCRES 40/100

ADUADA Alcabala en vta. sobre s/ 4.680,00 EN CONCEPTO de a favor de Atanasio Ango Not. Dr. Lara.

Ip. QUITO, A Junio 11

DE 1965

DEPTO. FINANCIERO JEFE DE RENTAS TESORERO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

112-5071
POR \$ 112,50 CUENTA 112-10060 No 09571

SUB-CUENTA

EL SEÑOR ROSA CALISTO DE CHIRIBOGA
DIRECCION LA MERCED
ADEUDA CIENTO DOCE SUCRES 50/100
EN CONCEPTO Alcabala en vta. sobre s/ a favor de José Angelino Chuquimarca Not. Dr. Lara.

lp. QUITO, A Junio 11 DE 1965

Dr. Lara
SE. DEPTO. FINANCIERO

Molina
JEFE DE RENEGOS

TESORERO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

112-5072
POR \$ 75,00 CUENTA 112-10060 No 09582

SUB-CUENTA

EL SEÑOR ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
DIRECCION LA MERCED
ADEUDA SETENTA Y CINCO SUCRES 00/100
EN CONCEPTO Alcabala en vta. sobre s/ a favor de Manuel Lluluma Not. Dr. Lara.

lp. QUITO, A Junio 11 DE 1965

Dr. Lara
SE. DEPTO. FINANCIERO

Molina
JEFE DE RENEGOS

TESORERO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

112-5073
POR \$ 120,00 CUENTA 112-10060 No 09577

SUB-CUENTA

EL SEÑOR ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
DIRECCION LA MERCED
ADEUDA CIENTO VEINTE SUCRES 00/100
EN CONCEPTO Alcabala en vta. sobre s/ a favor de María Escolástica Coquilago Not. D. Lara.

lp. QUITO, A Junio 11 DE 1965

Dr. Lara
SE. DEPTO. FINANCIERO

Molina
JEFE DE RENEGOS

TESORERO

044
CUSTODIADO POR
09586

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

112-5074
POR \$ 20,00 CUENTA 112-10060 No 09581

SUB-CUENTA

EL SEÑOR ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA
DIRECCION LA MERCED
ADEUDA NOVENTA SUCRES 00/100
EN CONCEPTO Alcabala en vta. sobre s/ a favor de José María Chuquimarca Not. D. Lara.

lp. QUITO, A Junio 11 DE 1965

Dr. Lara
SE. DEPTO. FINANCIERO

Molina
JEFE DE RENEGOS

TESORERO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO - Título de Crédito

120,00 CUNTA 112-10060 No 7953 09573

SUB-CUENTA ROSA E/CALISTO DE CHIRIBOGA

EL SEÑOR LA MERCED CIENTO VEINTE SUCRES 00/100
DIRECCION Alcabala en vta. sobre s/ 4.000,00
CANTON CUARENTAY CINCO SUCRES 00/100
EN CONCEPTO DE a favor de Nicanor Chasiante
a favor de Not. Dr. Lara.

lp. QUITO, A Junio 11 DE 1965

[Signature] JEFE DE RENTAS TRESORERO

DEPTO. FINANCIERO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO - Título de Crédito

84,00 CUNTA 112-10060 No 7952 09574

SUB-CUENTA ROSA E/CALISTO DE CHIRIBOGA

EL SEÑOR LA MERCED OCHENTA Y CUATRO SUCRES 00/100
DIRECCION Alcabala en vta. sobre s/ 2.800,00
CANTON CUARENTAY CINCO SUCRES 00/100
EN CONCEPTO DE a favor de Tomás Catagña Not. Dr. Lara.

lp. QUITO, A Junio 11 DE 1965

[Signature] JEFE DE RENTAS TRESORERO

DEPTO. FINANCIERO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO - Título de Crédito

75,00 CUNTA 112-10060 No 7951 09575

SUB-CUENTA ROSA E/CALISTO DE CHIRIBOGA

EL SEÑOR LA MERCED SETENTA Y CINCO SUCRES 00/100
DIRECCION Alcabala en vta. sobre s/ 2.500,00
CANTON CUARENTAY CINCO SUCRES 00/100
EN CONCEPTO DE a favor de Feliciano Ango Not. Dr. Lara.

lp. QUITO, A Junio 11 DE 1965

[Signature] JEFE DE RENTAS TRESORERO

DEPTO. FINANCIERO

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO - Título de Crédito

45,00 CUNTA 112-10060 No 7950 09578

SUB-CUENTA ROSA E/CALISTO DE CHIRIBOGA

EL SEÑOR LA MERCED CUARENTAY CINCO SUCRES 00/100
DIRECCION Alcabala en vta. sobre s/ 1.500,00
CANTON CUARENTAY CINCO SUCRES 00/100
EN CONCEPTO DE a favor de Angel Marfa Alquina
a favor de Not. Dr. Lara.

lp. QUITO, A Junio 11 DE 1965

[Signature] JEFE DE RENTAS TRESORERO

DEPTO. FINANCIERO

119 4474

TESORERIA MUNICIPAL DE QUITO.- Título de Crédito

POR \$ 45,00 CUENTA 112-10060 N° 09576

7955

SUB-CUENTA

ROSA E. CALISTO DE CHIRIBOGA

LA MERCED

CUARENTAY CINCO SUCRES 00/100

AGREDA Alcabala en vta. sobre \$/ 1.500,00

EN CONCEPTO DE a favor de Benigna Chasipanta

Not. Dr. Lara, -

QUITO, A Junio 11 DE 1905

[Signature]

EL DEPTO. FINANCIERO.

[Signature]

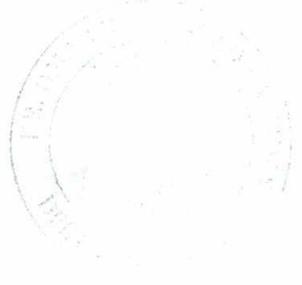
JEFE DE RENTAS

[Signature]

TESORERO

0441

CONTRO OFICIALES
COMPENSA
Y
UNO.



[Handwritten mark]

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 7958
ALCABALAS

Nº 004356

7

Por \$ 7,50

Recibí de **David Chuquimarca** Quito, a de de 196

de **Siete 50/100** la cantidad

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de

venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga **Rosa Calixto de Chiribega**

a favor de **David Chuquimarca**

de **Terreno**

situado en la parroquia de **La Merced**

Provincia de del Cantón

por la cantidad de \$ **1.500,00**

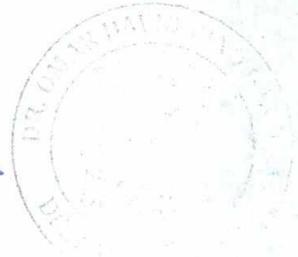
CANCELADO

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

à los otorgantes, por mi el notario, en
presencia de los testigos instrumen-
tos que...

0440

CUBILO DE LOS
CURRESA



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7959

Nº 004355

7

Por \$ 11,00

Quito, a de de 196

Recibí de Juan Chuquimarca la cantidad
de Once 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

c que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Juan Chuquimarca

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 2,200,00

CANCELADO
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
15 1963

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 7960
ALCABALAS

Nº 004354

7

Por \$ 20,00

Recibí de Alvare Chasipanta de Quito, a de de 196
de Veinte 0/100 la cantidad sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixte de Chiriboga

a favor de Alvare Chasipanta

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 4.000,00

CANCELADO
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
1955

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0439

CUSCO CINCUENTA
Y
SEIS



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

7961

Nº 004353

7

Por \$ 12,50

Quito, a _____ de _____ de 196__

Recibí de Manuel LLulluma la cantidad
de Doce 50/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. _____ del Notario Dr. _____

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Manuel LLulluma

de Terrens

situado en la parroquia de La Merced del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de \$ 2,500,00

CANCELADO
INSTRUMENTO DE RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
15 1965

[Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

à los otorgantes de mi el ...

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 7962
ALCABALAS

Nº 004352

7

Por \$ 15,00

Recibí de Jesé Chuquimarca de 196
de Quince 0/100 la cantidad
por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga
a favor de Jesé María Chuquimarca

de Terreno
situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 3.000,00

CANCELADO
RECAUDACION JUNTA DEFENSA NACIONAL
00000000000000000000

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



0433

CUNDO CIENTOS
TRESCA
Y
OCHO

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 7963

ALCABALAS

Nº 004351

7

Por \$ 20,00

Quito, a de de 196

Recibí de **Victor Chasipanta** la cantidad de **Veinte 0/100** sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga **Rosa Calixto de Chiribega** a favor de **Victor Chasipanta**

de **Terreno** situado en la parroquia de **La Merced** del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ **4.000,00**

CANCELADO
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
JUL. 15 1965

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7964

Nº 004350

7

Por \$ 10,00

Quito, a de de 196

Recibí de Tomás Chasipanta la cantidad
de Diez 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixta de Chiriboga

a favor de Tomás Chasipanta

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 2.000,00

CANCELADO

1965

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0437

CONTROLES
DEFENSA
+
SETE



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 7965
ALCABALAS

Nº 004349

7

Por \$ 7,50

Quito, a de de 196

Recibí de Angel M. Alquinga la cantidad
de Siete 50/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixte de Chiribega

a favor de Angel Maria Alquinga

de Terrene

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 1.500,00

CANCELADO
FIRMA RECAUDACION JUNTA DEFENSA NACIONAL
15 1965

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL 7966
ALCABALAS

Nº 004348

7

Por \$ 20,00

Quito, a de de 196.....

Recibí de María de Chiriboga la cantidad
de Veinte 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga
a favor de María Escelásbica de Chiriboga

de Terreno
situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 4.000,00

CANCELADO

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0430

CUATROCIENTOS
TRESCIENTOS
Y
SESENTA



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7967

Nº 004347

7

Por \$ 7.50

Quito, a de de 196.....

Recibí de Benigna Chasipanta la cantidad
de Siete 50/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr. *[Signature]*

..... que otorga Rosa Calixto de Chiriboga
a favor de Benigna Chasipanta

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 1.500,00

CANCELADO
1965

[Signature]

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7968

Nº 004346

7

Por \$ 12,50

Quito, a de de 196.....

Recibí de Feliciano Ange la cantidad
de Doce 50/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta, según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Feliciano Ange

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 2.500,00

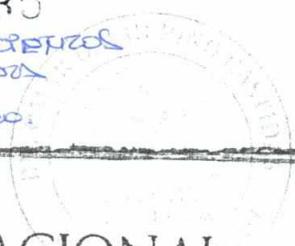
CANCELADO

1965

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0435

CANCELADO
TRENDA
Y
CINCO.



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7969

Nº 004345

7

Por \$ 14,00

Quito, a de de 196

Recibí de **Tomás Catagña** la cantidad
de **Catorce 0/100** sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga **Rosa Calixte de Chiribega**

a favor de **Tomás Catagña**

de **Terreño**

situado en la parroquia de **La Merced** del Cantón.

Provincia de por la cantidad de \$ **2.800,00**

CANCELADO
12 JUN 1965

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7970

Nº 004344

7

Por \$ 20,00

Quito, a _____ de _____ de 196 _____

Recibí de Nicaner Chasipanta la cantidad
de Veinte 0/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. _____ del Notario Dr. _____

que otorga Rosa Calixte de Chiriboga

a favor de Nicaner Chasipanta
de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de \$ 4.000,00

CANCELADO

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

043°
CUATRO CESTOS
TRES PESOS
CUATRO



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7971

Nº 004343

7

Por \$ 7,50

Quito, a de de 196

Recibí de **Fidel Alquinga** la cantidad de **Siete 50/100** sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga **Rosa Calixto de Chiribega**

a favor de **Fidel Alquinga**

de **Terreno**

situado en la parroquia de **La Merced** del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ **1.500,00**

CANCELADO
15 1955

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7972

Nº 004342

7

Por \$ 18,75

Quito, a de de 196.....

Recibí de José A. Chuquimarca la cantidad
de Dieciocho 75/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiribega

a favor de José A. Chuquimarca

de Terrene

situado en la parroquia de La Merced del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ 3.750,00

CANCELADO
JEFATURA RECAUDACION JUNTA DEFENSA NACIONAL
15 1955

[Handwritten Signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0433

CUATRO CIENTOS
TRENTO
Y
TRES



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7973

Nº 004341

7

Por \$ 20,00

Quito, a de de 196.....

Recibí de **José A. Ushifia** la cantidad
de **Veinte 0/100** suces.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga **Rosa Calixto de Chiriboga**

a favor de **José A. Ushifia**

de **Terreno**

situado en la parroquia de **La Merced** del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ **4.000,00**

CANCELADO
JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
JUL 15 1965

JEFES PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7974

Nº 004340

7

Por \$ 7,50

Quito, a de de 196

Recibí de **Matías Ange** la cantidad

de **Siete 50/100** suores.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga **Rosa Calixto de Chiriboga**

a favor de **Matías Ange**

de **Terrene**

situado en la parroquia de **La Merced** del Cantón

Provincia de por la cantidad de \$ **1.500,00**

CANCELADO
JUN 15 1968
JEFATURA RECAUDACION JUNTA DEFENSA NACIONAL

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

à la intenc...

0432

CONTROCIENZAS
TRESA
Y DOS



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

7975

Nº 004339

7

Por \$ 11,25

Quito, a _____ de _____ de 196 _____

Recibí de Eduardo Alquina la cantidad
de Once 25/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. _____ del Notario Dr. _____

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga
a favor de Eduardo Alquina

de Terrene

situado en la parroquia de La Merced del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de \$ 2,250,00

CANCELADO
15 1963

[Handwritten signature]
JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

à los otorgantes, por mi el notario en

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7976

Nº 004338

7

Por \$ 7,50

Quito, a de de 196.....

Recibí de Felipe Ushifia la cantidad
de Siete 50/100 sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Felipe Ushifia

de Torreño

situado en la parroquia de La Merced del Cantón.

Provincia de por la cantidad de \$ 1.500,00

CANCELADO

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

0431

CURTIOS TENCOS
TRASA
UPB



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

79778

004337

7

Por \$ 18,00

Quito, a de de 196.....

recibi de **Teodere Ushifa**

de **Dieciocho 0/100**

la cantidad

suces.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. del Notario Dr.

que otorga

Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de **Teodere Ushifa**

de **Terreno**

situado en la parroquia de **La Merced** del Cantón

Provincia de

por la cantidad de \$ **3,600,00**

CANCELADO
RECALIBACION JUNTA DEFENSA NACIONAL
5 1962

JEFE PROVINCIAL DE RECALIBACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

a los otorgantes, los mi el est...

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7978

Nº 004336

7

Por \$ 21,70

Quito, a de de 196

Recibí de **Carles Calixte A.**

Veintiuno 70/100

la cantidad

suces.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de

venta según Aviso No.

del Notario Dr.

que otorga

Rosa Calixte de Chiribega

a favor de **Carles Calixte Alquina**

Terreno

situado en la parroquia de **La Merced**

del Cantón

provincia de

por la cantidad de \$ **4.340,00**

CANCELADO

RECAUDACION JUNTA

JUL 15 1968

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

à los otorgantes

0430
CUATROCIENTOS
TREINTA



JUNTA DE DEFENSA NACIONAL ALCABALAS

7979

Nº 004335

7

Por \$ 23,40

Recibí de Anatacio Ange Quito, a _____ de _____ de 196____

de Veinte y tres 20/100 la cantidad _____ sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
 venta. según Aviso No. _____ del Notario Dr. _____

que otorga Rosa Calixto de Chiriboga

a favor de Anatacio Ange

de Terreno

situado en la parroquia de La Merced del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de \$ 4.680,00

CANCELADO
JEFATURA RECAUDACION JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
15 1965

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

JUNTA DE DEFENSA NACIONAL
ALCABALAS

7980

Nº 004334

7

Por \$ 7,50

Recibí de **Faustine Llulluna** Quito, a _____ de _____ de 196 _____

de **Siete 50/100** la cantidad _____ sucres.

por el IMPUESTO DEL 1/2% PARA DEFENSA NACIONAL, por un contrato de
venta. según Aviso No. _____ del Notario Dr. _____

que otorga **Rosa Calixto de Cháriboga**

a favor de **Faustine Llulluna**

de **Terreno**

situado en la parroquia de **La Merced** del Cantón _____

Provincia de _____ por la cantidad de \$ **1.500,00**

CANCELADO

JUN. 15 1965

JEFE PROVINCIAL DE RECAUDACION
DE LA JUNTA DE DEFENSA NACIONAL



NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dr. David Pino Bastidas

0429

CINCOCEINTOS
VEINTENUEVE



ZÓN.- Se otorgó en esta Notaría, en fe de ello, en calidad de Notario Séptimo Titular confiero esta **TRIGÉSIMA NOVENA** copia autenticada de la escritura de **VENTA**, otorgada por **CALISTO ROSA ELENA**, a favor de **JOSÉ ANTONIO USHIÑA**, celebrada el veinte y dos de junio del mil novecientos sesenta y cinco; La confiero sellada y firmada en Quito, hoy veinte de junio del dos mil catorce.

DR. DAVID PINO BASTIDAS

NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO



NOTARÍA
SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO





NOTARIA
TERCERA

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

NOTARIO

RS

0423
CUNTO CESTOS JEFES OCHO



25

EXTRACTO
ACTO O CONTRATO
COMPRAVENTA DE
DERECHOS Y ACCIONES

ECRITURA Nro. 7331

FECHA: 03 DE AGOSTO DEL 2011

OTORGANTES

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C.Nro. 1700076693-7

SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

C.C.Nro. 170243057-8

A FAVOR DE:

SR. ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO

C.C.Nro. 171436655-4

SRA. MARIA GLADIS GAVILIMA LEMA

C.C.Nro. 171591126-7

OBJETO: 2.5% DE DERECHOS
Y ACCIONES FINCADOS EN EL

LOTE DE TERRENO UBICADO

EM EL SECTOR LA COCHA

CUANTIA USA \$. 4.000,00

UBICACIÓN DEL INMUEBLE

PARROQUIA LA MERCED

CANTON QUITO



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO

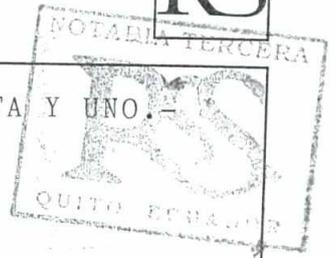
NOTARIO

RS

0427

CUATROCIENTOS VEINTISÉIS

ESCRITURA NÚMERO: SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y UNO.-



NOTARIA (Nro. 7331).-
TERCERA

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGADO POR

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO Y

SRA. MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO

A FAVOR

SR. ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO Y

SRA. MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA

CUANTIA \$. 4.000,00

DI 2 COPIAS

A.P.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles tres (3) de Agosto del dos mil once, ante mí, doctora MARIELA POZO ACOSTA, Notaria Tercera Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, por licencia concedida al titular Doctor Roberto Salgado Salgado, según Acción de Personal, Función Judicial, Dirección Provincial del Consejo de la Judicatura de Pichincha, número mil quinientos setenta guión DP guión DPP, de fecha diecinueve de Julio del dos mil once, expedido por el Doctor Gustavo Donoso Mena, Director General encargado del Consejo de la

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edif. Rocafuerte, 5to. piso, Of. 5 S

Telefax: 252 0214 • 252 8969 • 255 8336 • 250 0086

email: principal@notariaterceraquito.com

Judicatura; comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORORES, los cónyuges: ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA, casados, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles, doy fe, por cuanto me han presentado su documento de identidad, cuya copia certificada se agrega a la presente: Bien instruidos por mi, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sírvase autorizar e incorporar en el registro de escrituras públicas a su cargo una más de compraventa de derechos y acciones. PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura, por una parte, en calidad de VENDEDOR, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios y personales derechos, y en calidad de Mandatario de su cónyuge, señora MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, conforme consta del Poder General que se agrega como habilitante; y, por otra parte, en calidad de COMPRADORORES, los cónyuges: ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA, casados, también por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Mediante escritura pública de compraventa otorgada e



NOTARIA
TERCERA

Dieciséis y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad, el quince de julio del mismo año, consta que los cónyuges Luis Alberto Pinto Ayo y señora Márcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, el cincuenta por ciento de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones del lote de terreno sacados de la escritura de propiedad son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luis Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m²). TERCERA: COMPRAVENTA.- En base a los antecedentes expuestos, el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, en la calidad que comparece, vende y da en perpetua enajenación a favor de Los cónyuges ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO y MARÍA GLADIS GAVILIMA LEMA, el dos punto cinco por ciento (2.5%) de derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido por los Vendedores en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura.- CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO: El justo precio que las partes han pactado por esta compra venta es el de CUATRO MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (US\$. 4.000,00), que los Compradores pagan en este momento, en moneda de curso legal, en efectivo y en su totalidad, a completa satisfacción de Los Vendedores, quienes por su parte declaran que nada tienen que reclamar por este concepto en el presente o en el futuro.

Mutuamente renuncian a cualquier acción por lesión enorme en caso de existir. QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO: El Vendedor conforme en el precio y forma de pago, transfiere a favor de los Compradores el dominio y posesión de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del cantón Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden, sujetándose en todo caso los Vendedores al saneamiento por evicción de conformidad con la Ley; así como a responder por cualquier vicio redhibitorio. SEXTA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva de los Compradores con excepción del impuesto de plusvalía, que en caso de existir será de cuenta del Vendedor. SEPTIMA.- AUTORIZACIÓN: El Vendedor autoriza a los Compradores para que obtenga la inscripción de ésta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto. OCTAVA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. NOVENA: ACEPTACIÓN.- Las contratantes aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez del presente instrumento público. (HASTA AQUÍ LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por la Abogada Karina Pinto Cevallos, afiliado al Colegio



0425

CUATROCIENTOS VEINTICINCO



NOTARIA
TERCERA

de Abogados de Pichincha bajo el numero ocho mil quinientos cuarenta y nueve, del Colegio de Abogados de Pichincha). Para la celebración de

esta escritura pública, se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mi el notario, se ratifican y firman, conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

ING. LUIS ALBERTO PINTO AYO

C.C. Nro. 170006693-7



SR. ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR COYAGO

C.C. Nro. 171436655-4



SRA. MARÍA GLADIS GAVILINA MA LEMA

C.C. Nro. 171591126-7



DR. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

h
h
h

RAZON. La fotocopia que se comparada con su original que se me es igual en todas y cada una de sus pa
Quito, a ~~02-06-08~~



QUITO - ECUADOR
Dr. Fernando Polo Elmir
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

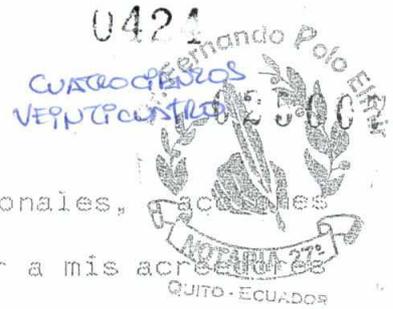
Di: 2 copias 3-4-6-7-8-9-10

R.V.

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0421



inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente mantiene la Mandante seguirlas operando individual o

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR
NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están
a su cargo, sírvase agregar una de Poder General,
contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La
señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre
y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio
y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi
cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de
ciudadanía número uno siete cero cero seis seis
nueve tres guión siete; para que a mi nombre y
representación realice los siguientes encargos: a)
Administrar sin limitación todos los bienes muebles e
inmuebles, derechos reales y personales, acciones,
participaciones, comercios, valores y otros, presentes
futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal
de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los
bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales,
acciones, participaciones, comercios, valores y otros,
presentes y futuros que pertenezcan al patrimonio
personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal
sentido pactar con las condiciones y por el precio de
contado, confesado, aplazado que estime pertinentes,
ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas,
permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para
pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones,
segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas,
transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para
la mandante, a cualquier título bienes muebles e

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CARNÉ No. 170243017-B
MARCIA ANGELICA
SAN ANTONIO
1943
E
1943

U423
CUADRO PENSOS
VEINTOTRES

REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CASANO SUPERIOR
JOSE SEVALLOS
DREELINA VALLEJO
QUITO
07/03/2018
REN
Poh
1818679
LUIS A PINTO A
COMERCIANTE
07/03/2018
625008
NOTARIA 27

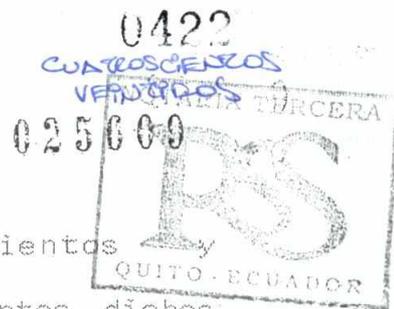
REPUBLICA DEL ECUADOR
SECRETARÍA GENERAL DE REGISTRO CIVIL
Y DE IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CONSULTA
2007

[Handwritten signature]



conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.
Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

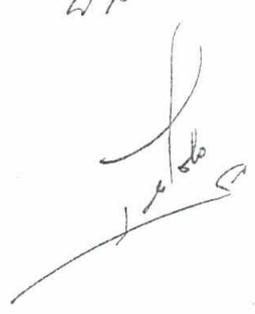
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



ratificaciones personales, desistimientos y
allanamientos, otorgando para los fines antes dichos
poderes o procuraciones judiciales con las facultades
usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el
Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a
~~obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante;~~
facultad que implica cobrar los valores a que tenga
derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a
nombre de la Mandante, cualquier documentos público o
privado, que fuere del caso ante cualquier organismo
Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de
Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas,
del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de
Embajadas, Consulados, etc..-s) En los casos que fuere
menester manifestar la voluntad de la Mandante y su
expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda
clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre
de la Mandante cualquier documento público o privado,
escritura públicas, contratos, escritos, peticiones,
roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en
ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá
realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones,
determinaciones y declaraciones, ostentando la plena
representación de la Mandante sin traba, limitación ni
excepción alguna y sin que la enumeración que antecede
signifique de modo alguno limitación de atribuciones.
CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las
facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

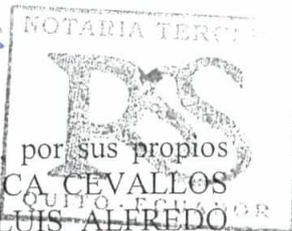
del Código de Procedimiento Civil.- QUINTA.- SUSTITUCIÓN:
El mandatario queda expresamente facultado para sustituir
total o parcialmente este poder a favor de cualquier
persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces
sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar
las demás cláusulas de estilo para su completa validez de
esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la
compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma
que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora
Frias, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del
Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de
esta escritura pública se observaron todos los preceptos
legales del caso, y leída que le fue a la compareciente
por mi el Notario en todo su contenido, se ratifica y
para constancia la firma conmigo en unidad de acto de
todo lo que también doy fe.


f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO 170243057-8

W Notario

W No



0421
CUATRO CIENTOS
VEINTIUNO



Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDE a favor del señor LUIS ALFREDO ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la parroquia LA MERCED, antes ALANGASI, de este cantón.- **SE ACLARA QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN NO ES DE HIPOTECAS Y GRAVÁMENES.** Quito, ocho de Junio del dos mil once.

Responsable: HENRY UNTUÑA



Henry Untuña
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR



Dr. Roberto Salgado Salgado

Se otorgó ante la suscrita Notaria Tercera Encargada, por licencia del Titular Doctor Roberto Salgado Salgado; y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de Compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por los cónyuges señor Luis Alberto Pinto Ayo y señora Marcia Angelica Cevallos Vallejo, a favor de los cónyuges señor Enrique Vladimir Paucar Coyago y señora María Gladis Gavilanes Lema, sellada y firmada en Quito, tres de Agosto del año dos mil once.-



Mariela Fozo Acosta
DRA. MARIELA FOZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO ECUADOR



NOTARIA TERCERA



0420
CIENTO CINCO
VEINTE



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO DE VENTAS No.: C31654967001
FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

CERTIFICACION

El Infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, en legal forma certifica, que revisados los índices de los Registros de Propiedad de esta oficina, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta la presente fecha, se hace constar que ; a fojas 32967 No 14459 de Propiedad Ordinaria tomo 134, y con fecha 15/07/2003, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, de la cual consta que la señora, MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, por sus propios derechos; VENDEN a favor del señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora, Marcia Angelica Cevallos; por sus propios derechos; El Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- SUPERFICIE.- veinte mil metros cuadrados, se hace constar que al margen de la presente inscripción se encuentra ventas marginadas, y es como sigue; a fojas 88278 No 36281 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la señora MARIA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada con el señor JUAN OSCAR ALQUINGA ANGO, por sus propios derechos, el CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno situado en el sector La Cocha, parroquia LA MERCED de este Cantón; a fojas 88281 No 36283 de Propiedad Ordinaria tomo 139, y con fecha 03/12/2008, se encuentra inscrita una escritura otorgada el VEINTE Y DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, VENDEN a NELSON AQUILES GUEVARA YANEZ, AMPARITO MERCEDES HARO OYAGATA, DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón; a fojas 69603 No 28449 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 16/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados, por sus propios derechos VENDEN a favor de la señorita, ROSA DE JESUS GARZON ELIZALDE, soltera por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este cantón.- A fojas 70330 N° 28763 de Propiedad Ordinaria tomo 140, y con fecha 18/09/2009, se encuentra inscrita una escritura otorgada el DIECIOCHO DE AGOSTO DEL DOS MIL NUEVE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que los cónyuges señores LUIS ALBERTO PINTO AYO y MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor de la menor de edad MICHELLE CAROLINA GARZON PADILLA, representada por sus padres señores Pedro Enrique Garzón Elizalde y Dolores Juana Padilla, el DOS PUNTO

CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón.- A fojas 11081 N° 4284 Rep. 11686 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y NUEVE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y, como mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder inserto en copia, VENDEN a favor de los cónyuges JAIME ROLANDO COLCHA HERRERA y CARMEN CONSUELO QUINTEROS MESIAS, por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO DE DERECHOS Y ACCIONES (2,5%), Fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A fojas 11083 N° 4285 Rep. 11687 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en calidad de mandatario, según documento que se inserta como copia, VENDEN a favor del señor OSCAR ENRIQUE ELIZALDE ELIZALDE, soltero por sus propios derechos el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO 1,25 % de los derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, en el inmueble fincados sobre el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A fojas 11085 N° 4286 Rep. 11688 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder adjunto VENDEN a favor del señor SANTOS GILDER ELIZALDE ELIZALDE, soltero, por sus propios derechos, el UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A fojas 11087 N° 4287 Rep. 11689 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO, del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en representación de su cónyuge la señora, MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO, según consta del poder adjunto, VENDEN a favor de los cónyuges LORGIA YOLANDA ELIZALDE ELIZALDE y BYRON VINICIO MENA ARIAS, casados por sus propios derechos ; El UNO PUNTO VEINTE Y CINCO POR CIENTO (1.25 %) de derechos y acciones fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A fojas 11095 N° 4290 Rep. 11693 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO ENCARGADO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus propios derechos y en calidad de mandatario de su cónyuge la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, por sus propios derechos, VENDEN a favor del señor CHARLIN GONZALO YAGUANA HERRERA, soltero, por sus propios derechos, El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO de derechos y acciones fincados sobre el lote ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.- A fojas 11097 N° 4291 Rep. 11694 de PO tomo 142, y con fecha once de febrero del dos mil once, se encuentra inscrita una escritura, otorgada el VEINTE Y CUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario CUARTO del cantón Quito, Doctor Líder Moreta

0419

CUATROCIENTOS TRESCUENTOS

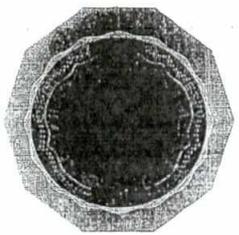


RAZON: Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICA DEL PODER GENERAL, otorgado por MARCELO CEVALLOS VALLEJO, a favor de LUIS PINTO AYO, el mismo que no ha sido revocado y se encuentra vigente hasta la presente fecha, debidamente firmado y sellado. En Quito, a veinte y nueve de junio de dos mil once.

[Handwritten signature]



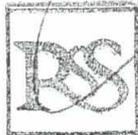
Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO

CERTIFICA: QUE LA COPIA FOTOSTATICA QUE ANTECEDE Y QUE OBEDECE EN CUATRO... UTIL... SELLADA Y RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL QUE SE TIENE A LA VISTA, DEL CUAL DOY FE
Quito 3 de Agosto del 2011

[Handwritten signature]



DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR


REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170006693-7
PINTO AYO LUIS ALBERTO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 LUGAR DE NACIMIENTO
 23 ENERO 1944
 FECHA DE NACIMIENTO
 REG. CIVIL 001-0327 01010 M
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1544

 FIRMA CEDULADO

ECUATORIANA***** V4844V3222
 NACIONALIDAD IND. DACT.
CASADO **MARCIA ANGELICA CEVALLOS**
 ESTADO CIVIL
SUPERIOR **ING. CIVIL** PROF. OCUP.
ENRIQUE PINTO
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LUCIA AYO
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
RUMINAHUI 06/05/2010
 ALERGENIA DE IDENTIFICACION
 06/05/2022
 FECHA DE CADUCIDAD
REN 2568219

 CALIDAD

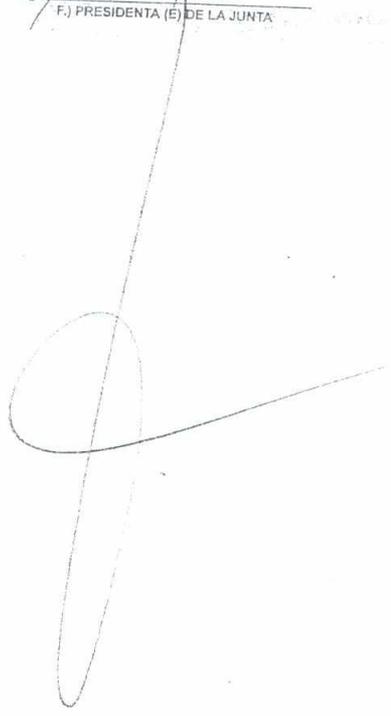
 PULGAR DERECHO


REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

253-0150 **1700066937**
 NUMERO CEDULA

PINTO AYO LUIS ALBERTO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ -
 PARROQUIA ZONA
 F.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA





0418

CONTROLADO
DIRECCIÓN



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41658536002
FECHA DE INGRESO: 08/06/2011

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r

Tarjetas:;T00000156551;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Derechos y acciones sobrantes, fincados en el Equivalente al CINCUENTA POR CIENTO, de Derechos y Acciones, fincados en el inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, con la señora Marcia Angélica Cevallos.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, también se hace constar que no esta embargado, ni prohibido de enajenar los derechos y acciones relacionados.- Se aclara que se revisa gravámenes únicamente como consta.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones. LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 8 DE JUNIO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: VICENTE RAMIREZ



[Handwritten Signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO
EL REGISTRADOR





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

FECHA DE PAGO

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-08-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1714468194	PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLA		2011-08-03-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2004		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			4.00	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
Jedfas		43647508		5.80
TRANSACCION				
VENTA A YO LUIS ALBERTO				687583
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0192907				

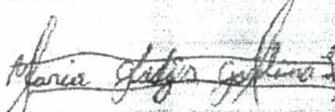
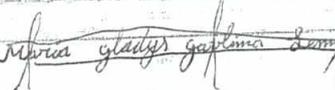


H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

AÑO	DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011	COMPROBANTE DE COBRO		2011-08-03-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS
1714468194	PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLA		2011-08-03-	1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja	
4.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		Valor	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			4.00	0.00
			1.80	
				Subtotal
				0.00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total
Jedfas		43647508		5.80
TRANSACCION				
VENTA A YO LUIS ALBERTO				687584
 DIRECTOR FINANCIERO				
No. Comprobante 0192907				

0417
CURSOPRENZAS
DRECSPECE

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANÍA 171591126-7
GAVILIMA LEMA MARIA GLADIS
IMBABURA/PIMAMPIRO/CHUGA
01 ABRIL 1981
001- 0027 00027 F
IMBABURA/ PIMAMPIRO
CHUGA 1981

ECUATORIANA***** V133312222
CASADO ENRIQUE VLADIMIR PAUCAR C
ESPECIAL COSTURERA
JOSE F GAVILIMA
MARIA M LEMA
QUITO 16/07/2003
16/07/2015
REN 0727136



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

045-0020 NÚMERO 1715911267 CÉDULA

GAVILIMA LEMA MARIA GLADIS

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CONOCOTO ZONA
PARROQUIA

Maria Gladys Gavilima Lema
PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

NOTARIA TERCERA DEL CANTON QUITO
CERTIFICA QUE LA COPIA FOTOSTÁTICA QUE ANTECEDE
Y QUE OBRA DE Tres foja --- UNIL --- SELLADA Y
RUBRICADA POR EL SUSCRITO NOTARIO ES EXACTA AL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA, DE LO CUAL DOY FE
QUITO 3 de Agosto del 2011



Mariela Pozo Acosta
DRA. MARIELA POZO ACOSTA
NOTARIA TERCERA ENCARGADA
QUITO - ECUADOR


 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA 171436655-4
PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLADIMIR
 PICHINCHA/QUITO/CONOCOTO
 24 DICIEMBRE 1979
 001- 0396 00396 M
 PICHINCHA/ QUITO
 CONOCOTO 1979



Enrique V. Paucar

ECUATORIANA***** V4343V4242
 CASADO MARIA G GAVILIMA LEMA
 PRIMARIA CARPINTERO
 SEGUNDO ENRIQUE PAUCAR
 CARMELINA COYAGO
 RUMINAHUI 12/02/2009
 12/02/2021
 REN 0685847



Enrique V. Paucar

Enrique V. Paucar



 REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

171-0034 1714366554
 NÚMERO CÉDULA

PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLADIMIR

PICHINCHA	QUITO
PROVINCIA	CANTÓN
CONOCOTO	ZONA
PARROQUIA	

E.) PRESIDENTA (E) DE LA JUNTA

Enrique V. Paucar



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección: Metropolitana Financiera

Título de Crédito Nº-002-0881579 VARIOS

Título de Crédito: 61003438037

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-26
Fecha de Pago: 2011-08-01

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001700066937

Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0007895
Let. Casa:
Placa: 00000

Información:

Descripción:

COMPYTABA 2.5 A FAVOR DE PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLADIMIR
IR PREDIO NO. 593381

Concepto:

LUHD VENTA INMUEBLE \$ 20,00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1,00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 964056
Importante: EFE

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Descuento o Rebaja de Ley: 0,00
Total: 21,00



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

5/8 Pag



CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Dirección: Metropolitana Financiera

Título de Crédito Nº-002-0881833 VARIOS

Título de Crédito: 61003438037

Año Tributación: 2011

Fecha de Emisión: 2011-07-26
Fecha de Pago: 2011-08-03

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001744366554

Contribuyente: PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLADIMIR

Ubicación:

Clave Catastral:

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Predio: 0007895
Let. Casa:
Placa: 00000

Información:

Descripción:

COMPYTABA 2.5 OTGA PINTO AYO LUIS ALBERTO SOB4000 00
PREDIO NO. 593381

Concepto:

ALCABALAS \$ 40,00
SERVICIO ADMINISTRA \$ 1,00

Forma de Pago: EFE
Cajero: JOHN ANTONIO
Ventanilla: jsanchez
Trans. Municipal: 971227/
Importante: EFE

Institución: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Agencia: DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA
Descuento o Rebaja de Ley: 0,00
Total: 41,00



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

1/1 Pag



0410
CUSTODIADOS
DPECOS



Dirección
Metropolitana
Financiera
Tributaria

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA
TRANSFERENCIA DE DOMINIO



Trámite No. 7895

Fecha Transferencia: 26/07/2011

Señor:
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO
Presente:

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA DE

COMPRAVENTA DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA	: PINTO AYO LUIS ALBERTO	
A FAVOR DE	: PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLADIMIR	
PREDIO	: 593381	TIPO: INMUEBLE
AREA DE TERRENO	: 20000m2	CONSTRUCCIÓN
CUANTIA USD.	: 4000.00	ALICUOTA:
FINANCIAMIENTO	:	PORCENTAJE: 2.5%

	IMPUESTO CAUSADO	IMPUESTO EXONERADO SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD	USD 20.00	*****
ALCABALA	USD 40.00	*****

Atentamente

SUPERVISOR DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO



LP



0415
CORRESPONDENCIA
QUINCE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 142, repertorio(s) - 69185

Matrículas Asignadas.- MERCE0000698 DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) DE DERECHOS Y ACCIONES fincados en el Inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasi de este cantón.
Catastro: 0 Predio: 593381

viernes, 14 octubre 2011, 08:39:52 AM




DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR
PAUCAR COYAGO ENRIQUE VLADIMIR en su calidad de COMPRADOR
GAVILIMA LEMA MARIA GLADIS en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- MANUEL PÉREZ 
Revisor.- JORGE MONCAYO
Amanuense.- MAURO OLMEDO

HH-0065388



15

Notaría Quincuagésima Novena

Quito, Distrito Metropolitano

0418
CONTROLES
COSTOS



SECTOR
WIS
27



Dr. Eduardo Villagómez Vargas

3 - feb - 2011

OTORGADO POR					
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
ALLE MALDONADO ORFA JILLERMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101494787	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)
A FAVOR DE					
Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad
JEZADA VALLE FELIX ADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704264852	ECUATORIA NA	COMPRADOR (A)
Provincia	Cantón	Parroquia			
	QUITO	MARISCAL SUCRE			
DOCUMENTOS:					
SERVICIOS:					
ACTO O	4000.00				

Felix
Quezada
Orfa - Valle

850851

QUITO
19 NOV 2015
TESORERIA
Nancy Villavicencio C.

Notaria Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano

0412
controlado
RECIBO



Factura: 001-002-000011904

20151701059P057



NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701059P05771						
ACTO O CONTRATO:							
COMPRAVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (15:53)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VALLE MALDONADO ORFA GUILLERMINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1101494787	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	QUEZADA VALLE FELIX VLADIMIR	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704264852	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	
UBICACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		MARISCAL SUCRE			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	4000.00						

NOTARIO(A) EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS
NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA DEL CANTON QUITO



Notaría Quincuagésima Novena
Quito, Distrito Metropolitano



0412
CUATROCIENTOS
DOCE

2015-17-01-59-P005771

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES (2,5%)

OTORGAN

SRA. ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO

A FAVOR

SR. FÉLIX VLADIMIR QUEZADA VALLE

CUANTÍA: USD \$ 4.000,00

Di 2 Copias

A.P.

En la ciudad de San Francisco de Quito del Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles once (11) de Noviembre del año dos mil quince, ante mí, Doctor EDUARDO NAPOLEON VILLAGOMEZ VARGAS, Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito, comparecen: por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora ORFA GUILLERMINA VALLE

MALDONADO, de estado civil viuda, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor FÉLIX VLADIMIR QUEZADA VALLE, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a quienes de conocerles doy fe, en virtud de que me presentan sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas se agregan a esta escritura; bien instruidos por mí, el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que ha celebrarla proceden, libres y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **“SEÑOR NOTARIO.-** En el protocolo de Escrituras Públicas que están a su cargo, díguese autorizar e incorporar un contrato más de Compraventa de derechos y acciones, al tenor de las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** comparecen, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO, viuda, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, en calidad de COMPRADOR, el señor FÉLIX VLADIMIR QUEZADA VALLE, de estado civil soltero, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La señora Orfa Guillermina Valle Maldonado es legítima propietaria del **dos punto cinco por ciento** de derechos y acciones (2.5%) fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, quién lo adquirió por compra a los cónyuges, **Luís Alberto Pinto Ayo y Marcia Angélica Cevallos Vallejo**, por escritura pública otorgada el tres de agosto del dos mil once, ante la doctora Mariela Pozo Acosta, Notaria Tercera Suplente del Distrito Metropolitano de Quito por ausencia de su titular, doctor Roberto Salgado Salgado, legalmente inscrita en el Registro de la **Propiedad** el catorce

de octubre del dos mil once. A su vez, los cónyuges Luís Alberto Pinto Ayo y Marcia Angélica Cevallos Vallejo adquirieron en un mayor porcentaje, por compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, por escritura pública otorgada el veinte y cinco de junio del dos mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del cantón Quito, inscrita legalmente en el Registro de la Propiedad el quince de julio del mismo año.- **TERCERA: COMPRA VENTA.-** En base a estos antecedentes, LA VENDEDORA, vende y da en perpetua enajenación a favor del señor FÉLIX VLADIMIR QUEZADA VALLE, la NUDA PROPIEDAD sobre el dos punto cinco por ciento (2.5%) de derechos y acciones fincados sobre lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la parroquia La Merced, cantón Quito, provincia de Pichincha, adquirido en la forma descrita en la cláusula de antecedentes de esta misma escritura, reservándose EL DERECHO DE USUFRUCTO en forma vitalicia a favor de la Vendedora. **CUARTA: LINDEROS Y DIMENSIONES.-** El lote de terreno en donde están fincados los derechos y acciones que se venden, sacados de la escritura de propiedad, son los siguientes: POR EL NORTE, con propiedad de Rosa Chuquimarca; POR EL SUR, terrenos de la Hacienda La Cocha; POR EL ESTE, con camino público; y, POR EL OESTE, con terrenos de Luís Chuquimarca, en parte, y de la Hacienda La Cocha por otra. La superficie aproximada es de veinte mil metros cuadrados (20.000 m2).- **QUINTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.-** Las partes establecen como precio real y justo, la suma de CUATRO MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 4.000,00), valor que se encuentra totalmente cancelado, a completa satisfacción de la Vendedora, quien manifiesta que nada tienen que reclamar por este concepto, en el presente o futuro. Sin embargo, para efectos de impuestos que causen la celebración de la presente transferencia, las partes se someterán a la parte proporcional del avalúo comercial. **SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:** La Vendedora,

conforme en el precio y forma de pago, tiene a bien transferir a favor del Comprador el dominio de los derechos y acciones fincados sobre el bien raíz materia del presente contrato, libre de todo gravamen conforme consta del certificado de hipotecas conferido por el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, el cual se agrega como documento habilitante a esta escritura; transferencia que se la realiza con todos sus usos, costumbres, servidumbres, y más derechos anexos y que por Ley le corresponden.

SEPTIMA.- GASTOS E IMPUESTOS: Los gastos e impuestos que demande la celebración de esta escritura, hasta su inscripción en el correspondiente Registro de la Propiedad, son de cuenta exclusiva del Comprador con inclusión del impuesto de plusvalía y obras en el Distrito, en caso de existir. **OCTAVA.-**

AUTORIZACIÓN: La Vendedora autoriza al Comprador para que obtenga la inscripción de esta escritura en el correspondiente Registro de la Propiedad y para que realicen todos los demás trámites que se requiera para el efecto.

NOVENA.- FUERO Y DOMICILIO: Las partes para el caso de divergencia, renuncian fuero y domicilio, y se someten a la competencia y jurisdicción de los jueces del cantón Quito, provincia de Pichincha, y al trámite Verbal Sumario o ejecutivo, a elección del Actor. **DÉCIMA: ACEPTACIÓN.-** Las contratantes

aceptan el total contenido de las cláusulas que preceden por cuanto manifiestan que está hecha en conformidad a sus intereses. "Usted Señor Notario, se servirá incluir las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público". Hasta aquí la minuta, la misma que se encuentra suscrita por el Doctor Néstor Zamora Frías, con matrícula profesional número siete mil ciento veinte del Colegio de Abogados de Pichincha, que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan quedan elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes.- Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que

Notaría Quincuagésima Novena **NOTARIA** 0410
Quito, Distrito Metropolitano *CANTON QUITO* *RFEZ*



les fue a los comparecientes por mí, el Notario, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto, de todo cuanto doy fe.

[Handwritten signature]

SRA. ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO

C.C. No. *1101292787*



[Handwritten signature]

SR. FÉLIX VLADIMIR QUEZADA VALLE

C.C. No. *0704264852*



[Handwritten signature]
DR. EDUARDO VILLAGÓMEZ VARGAS

NOTARIO QUINCUAGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

**ESPACIO
BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA

1101494787

APELLIDOS Y NOMBRES
VALLE MALDONADO
ORFA GUILLERMINA

LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
CHAGUARPAMBA
CHAGUARPAMBA

FECHA DE NACIMIENTO 1954-10-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F
ESTADO CIVIL Viuda
ROSENDO
REYES

INSTRUMENTO BÁSICO
QUEHACER DOMÉSTICOS

V8380V222

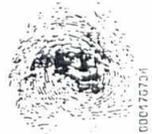
APELLIDOS Y NOMBRES DEL OTRO
VALLE RODOLFO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL OTRO
MALDONADO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO

2010-12-13

FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-12-13



000476704

[Signature]
DIRECTOR

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

020

ELABORADO POR OFICIO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

020 - 0268

1101494787

NÚMERO DE CERTIFICADO

CECULA

VALLE MALDONADO ORFA GUILLERMINA

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

ALANGASI

PARROQUIA

0

1

ZONA

[Signature]
PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA

De acuerdo con el numeral cinco del artículo diecho de la Ley Notarial DOY FE que la fotocopia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mí en foja(s) útiles Quito, a

[Signature]
Dr. Eduardo Villagómez Vergara
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

070426485-2
CIUDADANIA
QUEZADA VALLE
FELIX VLADIMIR
LOJA
PUYANGO
VICENTINO
FECHA DE NACIMIENTO: 1953-04-08
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Soltero



INSTRUMENTO
EJECUTIVO
0400
CONSULADO
NUEVE
APellidos y Nombres del Partiente
QUEZADA GONZALO
APellidos y Nombres del Partiente
VALLE ORFA
LUGAR Y FECHA DEL NACIMIENTO
LAGO AGRIO
28-11-19-25
FECHA DE EMISIÓN
2021-10-25



CONSEJO MACROLOCAL



004
004 - 0094
NÚMERO DE CERTIFICADO
CÉDULA
0704264852
QUEZADA VALLE FELIX VLADIMIR

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	3
PROVINCIA	TURUBAMBA	
QUITO		3
	PARROQUIA	ZONA
CANTÓN		

[Signature]
PRESIDENTE/AE DE LA JUNTA

NOTARÍA QUINCUAGÉSIMA NOVENA
De acuerdo con el numeral cinco del artículo diechocho de la Ley Notarial DOY FE que la foto copia que antecede es fiel copia del documento presentado ante mi en foje(s) útiles Quito, a

[Signature]
Dr. Eduardo Vela Gómez Vargas
NOTARIO

CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS
GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE : 2015-TD-46148
FECHA TRANSFERENCIA: 15/10/2015
TRANSFERENCIA LIQUIDADADA POR SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA

QUE OTORGA: VALLE MALDONADO ORFA GUILLERMINA

A FAVOR DE: QUEZADA VALLE FELIX VLADIMIR

PREDIO/S: 593381 TIPO: TERRENO

ÁREA DE TERRENO: 20.000 m2 ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 63,00 m2

CUANTÍA \$: \$ 18.153,13 ALICUOTA :
PORCENTAJE: 2,50%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 0,00	NEHG
ALCABALA:	\$ 181,53	0

ATENTAMENTE,

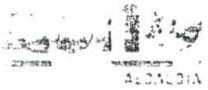
DELEGADO DIRECCION METROPOLITANA TRIBUTARIA

DELEGADO DE SERVICIOS CIUDADANO

FECHA DE EMISION 27/10/2015

QUITO
Administración Zonal La Mariscal

29,80



COMPROBANTE DE PAGO

RUC: 1760003410001

**BANCO PACIFICO
HOJAS DE RENTAS**



Título de Crédito / 00008459719
Orden para Pago :
Año Tributación : 2015
Identificación : 00000704264852
Contribuyente : QUEZADA VALLE FELIX VLADIMIR

Fecha Emisión : 2015/10/15
Fecha Pago : 2015/10/26

UBICACIÓN

Clave Catastral : 0000000000
Dirección :
Placa :

Patente : 0593381

INFORMACIÓN

QUEZADA VALLE FELIX VLADIMIR QUIEN DA EN VENTA EL 2.5 | ALCABALAS
% DERECHOS Y AC
SIONES DEL BIEN 593381 , BASE IMPONIBLE 18153.13,
NOTARIA 59 DEL C
ANTON QUITO

CONCEPTO

TOTALES

Subtotal :	181.53
Descuento	-0.00
Total Cancelado :	181.53

LA VERACIDAD DE ESTA INFORMACIÓN PUEDE SER COMPROBADA EN: www.quito.gob.ec

Transacción : 12364194
Cajero : bpacifico

Fecha de impresión : martes, 27 de octubre del 2015

0407
 CONTROLADOS
 S.F.C.E.



GOBIERNO DE
 PICHINCHA
 FINANZAS Y SUBSISTENCIAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA FINANCIERA	FECHA DE PAGO	FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS
2015	COMPROBANTE DE COBRO	2015-10-29	2015-10-29	1 a 1
CEDULA/BUC	NOMBRES			
0704261852	QUEZADA VALLE FELIX VALDI			
VALOR IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	CONTERACION PERMANENTE	INTERES
18.153,00	0,00	0,00	0,00	0,00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS		18,15	CONCTIVA
			1,80	0,00
				SURTIDIAL
				0,00
CORRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
4413907	4413915			19,95
TRANSACCION				
VALLE MALDONADO ORFA GUILLERMINA				
Nº COMPROBANTE				
0546589				
DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)				

[Signature]
 DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C110129443001
FECHA DE INGRESO: 28/08/2015

CERTIFICACION

Referencias: 14/10/2011-PO-66384f-25497i-69195r

Tarjetas:;T00000421826;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

El DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones fincados sobre el Inmueble ubicado en el sector La Cocha, de la Parroquia LA MERCED, antes Alangasi de este cantón. con matrícula número MERCE0000700.

2.- PROPIETARIO(S):

ORFA GUILLERMINA VALLE MALDONADO, Viuda.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado, por sus propios derechos, y como mandatario de su cónyuge señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según escritura pública otorgada el TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL ONCE, SUPLENTE ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctora Mariela Pozo Acosta, por licencia concedida a su titular Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el catorce de octubre del dos mil once, ANTECEDENTES.- Habiendo adquirido MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, mediante compra según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NO SE ENCUENTRA HIPOTECADO NI EMBARGADO NI PROHIBIDO DE ENAJENAR. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta

0403

CONTROL CENSO
SEPS



Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación.-LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 28 DE AGOSTO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable: RR *[Signature]*

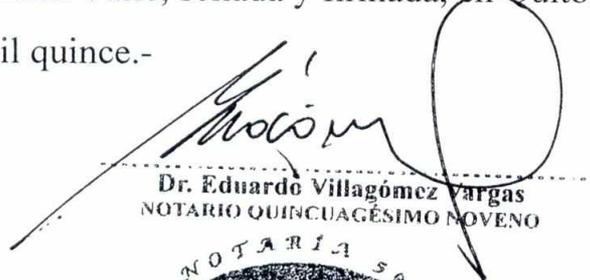
[Signature]

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

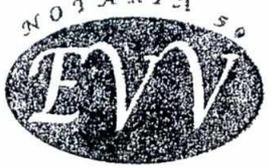


**ESPACIO
EN
BLANCO**

Se otorgó ante el suscrito Notario Quincuagésimo Noveno del Cantón Quito; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, de la escritura pública de compraventa de Derechos y Acciones, otorgada por la señora Orfa Guillermina Valle Maldonado, a favor del señor Félix Vladimir Quezada Valle, sellada y firmada, en Quito, a once de Noviembre del año dos mil quince.-



Dr. Eduardo Villagómez Vargas
NOTARIO QUINCUAGÉSIMO NOVENO



Dr. Eduardo
Villagómez
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO
NOTARIO

0057021

REGISTRO DE LA
PROPIEDAD

QUITO
ALCALDÍA

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO

0405
Custodios
CINCO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 104712

Matrículas Asignadas.-

MERCE0000171 EL DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5 %) de los derechos y acciones fincados sobre el lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, de la parroquia LA MERCED de este Cantón.
Catastro: 22421-01-004 Predio: 593381
MERCE0000698 . Catastro: 0 Predio: 593381

jueves, 19 noviembre 2015, 12:34:15 PM

DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
(Resolución Delegación RPDMQ-2011-001, de 20 de julio del 2011)

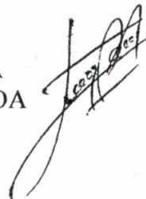
Contratantes.-

VALLE MALDONADO ORFA GUILLERMINA en su calidad de VENDEDOR
QUEZADA VALLE FELIX VLADIMIR en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- ANDRÉS CUEVA
Depurador.- JOSÉ CAMPAÑA
Amanuense.- DIEGO FIGUEROA



RR-0091526



0401

CUATROCEINTOS
CUATRO



Factura: 001-003-000000626



20151701015P05345

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

35

Escritura N°:		20151701015P05345					
ACTO O CONTRATO:							
COMPRVENTA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		7 DE OCTUBRE DEL 2015					
OTORGANTES				OTORGADO POR			
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	PINTO AYO LUIS ALBERTO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1700066937	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1702430578	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	LUIS ALBERTO PINTO AYO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	GARZON ELIZALDE CLARA ELENA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	1711783280	ECUATORIANA	COMPRADOR (A)	KLEBER RODRIGO PRADO GARZON
UBICACION		Provincia	Cantón	Parroquia			
PICHINCHA			QUITO	SAN BLAS			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:		CONTRATO DE COMPRVENTA					
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		7261.26					

GARZON-ELIZALDE
CLARA
7-OCT-2015

NOTARIO(A) JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARÍA DÉCIMA QUINTA DEL CANTON QUITO



1 ...rio

2

3 2015-17-01-15-P05345

4 Factura No. 626

5

6

COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

7

QUE OTORGAN:

8

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

9

MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

10

A FAVOR DE:

11

CLARA ELENA GARZON ELIZALDE

12

CUANTIA: USD 7.261,26

13

PARROQUIA LA MERCED

14

DI: 2 COP

15

J.R.

16

17 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital

18 de la República del Ecuador, hoy MIERCOLES SIETE DE OCTUBRE

19 DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mi Notario Décimo Quinto del

20 Cantón Quito Doctor Juan Carlos Morales Lasso, comparecen a la

21 celebración del presente instrumento público y en calidad de

22 VENDEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus

23 propios derechos y como mandatario de su cónyuge MARCIA

24 ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados entre sí; y, por otra parte, en

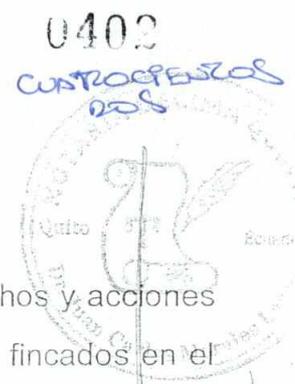
25 calidad de COMPRADORA, la señora CLARA ELENA GARZON

26 ELIZALDE, representada en este acto por su apoderado señor KLEBER

27 RODRIGO PRADO GARZON, ecuatoriana, casada, por sus propios

28 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en

1 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para celebrar y obligarse en
2 este tipo de actos y contratos, a quiénes de conocer doy fe y me solicitan
3 elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR**
4 **NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
5 extender y autorizar la siguiente compraventa contenida en las
6 siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.** Comparecen a
7 la celebración del presente instrumento público y en calidad de
8 VENDEDORES, los señores LUIS ALBERTO PINTO AYO, por sus
9 propios derechos y como mandatario de su cónyuge MARCIA
10 ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casados entre sí; y, por otra parte, en
11 calidad de COMPRADORA, la señora CLARA ELENA GARZON
12 ELIZALDE, representada en este acto por su apoderado señor KLEBER
13 RODRIGO PRADO GARZON, ecuatoriana, casada, por sus propios
14 derechos. Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en
15 esta ciudad de Quito, legalmente capaces para celebrar y obligarse en
16 este tipo de actos y contratos. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los
17 cónyuges LUIS ALBERTO PINTO AYO, y MARCIA ANGELICA
18 CEVALLOS VALLEJO, son propietarios de derechos y acciones
19 equivalentes al cincuenta por ciento (50 %) fincados sobre el lote de
20 terreno de su propiedad, ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a
21 la parroquia La Merced, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de
22 Pichincha, quienes lo adquirieron en un porcentaje mayor mediante
23 compra a la señora María Mercedes Coquilago Coquilago, mediante
24 escritura pública de compraventa otorgada el veinticinco de junio del dos
25 mil tres, ante el doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del
26 cantón Quito, debidamente inscrita en el registro de la propiedad el
27 quince de julio del dos mil tres. **TERCERA.- COMPRA VENTA.** Con los
28 antecedentes expuestos, los VENDEDORES, venden y dan en perpetua



1 enajenación el **UNO POR CIENTO (1,00%)** de los derechos y acciones
2 que le corresponden en el cincuenta por ciento (50%), fincados en el
3 lote de terreno ubicado en el sector La Cocha, perteneciente a la
4 parroquia La Merced, cantón Quito, Distrito Metropolitano, provincia de
5 Pichincha, descrito en la cláusula segunda de antecedentes, a la
6 **COMPRADORA** señora **CLARA ELENA GARZON ELIZALDE**, sin
7 reservas de ninguna naturaleza y en el estado en el que actualmente se
8 encuentra. **CUARTA.- LINDEROS GENERALES Y SUPERFICIE.** Los
9 linderos y superficie sacados de la escritura de propiedad son los
10 siguientes: **NORTE.-** Con propiedad de señora Rosa Chuquimarca.
11 **SUR.-** Con terrenos de la hacienda La Cocha. **ESTE.-** Con camino
12 público y, **OESTE.-** Con terrenos de Luis Chuquimarca en parte y de la
13 Hacienda La Cocha en otra. Siendo la superficie total y aproximada de
14 **VEINTE MIL METROS CUADRADOS (20.000M2).** **QUINTA.- PRECIO**
15 **Y FORMA DE PAGO.** El precio que las partes han pactado por la
16 presente compraventa y por así convenir a sus estrictos intereses, es el
17 de **SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO CON 26/ 100**
18 **DOLARES AMERICANOS (7.261,26 US)** que los vendedores declaran
19 haberlos recibido de manos del comprador, de contado y en moneda de
20 curso legal y a su entera satisfacción, por lo que en lo posterior no se
21 formulará reclamo alguno por este concepto. **SEXTA.-**
22 **TRANSFERENCIA.** Por haber recibido el precio, **LOS VENDEDORES,**
23 transfieren a favor de la **COMPRADORA,** el dominio, posesión, uso y
24 goce del **UNO POR CIENTO (1,00%)** de derechos y acciones que les
25 corresponden dentro del cincuenta por ciento del inmueble descrito en
26 este contrato, con todos los derechos reales, usos, costumbres,
27 entradas, salidas, servidumbres activas y pasivas que le son anexas.
28 **SEPTIMA.- GASTOS.** Los gastos que se ocasionaren por la celebración

1 de esta escritura, serán de cuenta de la COMPRADORA, con excepción
2 de la plusvalía que será cancelada por los VENDEDORES, en caso de
3 haberla. **OCTAVA.- SANEAMIENTO Y JURISDICCIÓN.** Los
4 VENDEDORES, declaran que los derechos y acciones del inmueble
5 materia de la presente compra venta de derechos y acciones no se
6 encuentran prohibidos de enajenar, tal cual se desprende del certificado
7 otorgado por el señor Registrador de la Propiedad del cantón Quito, que
8 se agrega como habilitante, sin embargo, los VENDEDORES se
9 someten al saneamiento por evicción y vicios redhibitorios a que
10 pudieren estar sometidos los derechos y acciones del inmueble vendido.
11 En caso de controversia, los comparecientes se someten a los Jueces
12 competentes y al juicio verbal sumario o ejecutivo de conformidad con la
13 Ley. **NOVENA.-AUTORIZACION.** Los VENDEDORES, autorizan a la
14 COMPRADORA para inscribir en el Registro del a Propiedad
15 correspondiente la presente escritura de compraventa. **DECIMA.-**
16 **ACEPTACIÓN.** Los contratantes manifiestan que la presente
17 celebración, lo hacen de buena fe, por lo que aceptan y se ratifican en
18 todo el contenido del presente instrumento, por así convenir a sus
19 mutuos intereses. Usted Señor Notario, sírvase agregar las cláusulas de
20 rigor para la plena eficacia del presente instrumento público. - Hasta
21 aquí la minuta firmada por el Doctor Lenin Omar Herrera Jiménez con
22 matrícula profesional número sesenta y seis cero ocho del Colegio
23 de Abogados de Pichincha y que queda elevada a escritura
24 pública con todo su valor legal.- Los comparecientes declaran
25 que los bienes y valores detallados en este instrumento no
26 provienen, ni serán destinados de o a ninguna actividad
27 ilícita que contravenga la Ley de Prevención, Detección y
28 Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento



1 de Delitos, liberando al Notario de cualquier responsabilidad
2 en el origen, utilización y declaración de montos de estos
3 bienes y fondos. Para el otorgamiento de la presente escritura se
4 observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue
5 íntegramente a los comparecientes por mí el Notario, se ratifican en todas
6 y cada una de sus partes y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo
7 cual doy fe; así como de que los señores comparecientes me presentaron
8 sus cédulas de ciudadanía y los certificados de haber ejercido el derecho
9 al sufragio en el último proceso electoral del veintitrés de febrero de dos
10 mil catorce, copia de cuyos documentos debidamente autenticados por
11 mi, se adjuntan como habilitantes.-

14
15
16 LUIS ALBERTO PINTO AYO &
17 CC No. 1700066937



18
19
20
21 KLEBER RODRIGO PRADO GARZON
22 CC No. 1719715888



23
24
25
26 DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO,
27 NOTARIO DÉCIMO QUINTO

28 El Nota...

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170006693-7

PINTO AYO LUIS ALBERTO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
23 ENERO 1944
FECHA DE NACIMIENTO 0337 01010 M.
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1944



Luis Alberto

ECUATORIANA***** V4344V3222

CASADO MARCIA ANGELICA CEVALLOS
SUPERIOR ING. CIVIL
ENRIQUE PINTO
LUCIA AYO
RUMINAHUI 06/05/2010
06/05/2022
REN 2568219



Marcia Angelica Cevallos

Luis Alberto

1700066937



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

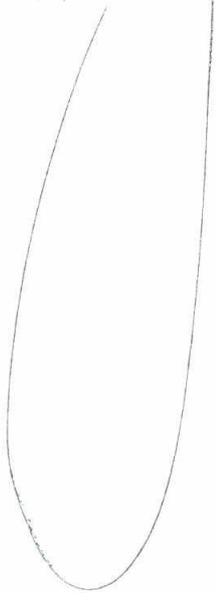
038
038 - 0163
NÚMERO DE CERTIFICADO
PINTO AYO LUIS ALBERTO

1700066937
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
IÑAQUITO
1
PARROQUIA
1
ZONA

1 PRESIDENTE/A DE LA JUNTA





CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Cédula: 1700066937
 Apellidos y nombres: PINTO AYO LUIS ALBERTO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 Fecha de nacimiento: 23/01/1944
 Fecha de expedición: 06/05/2010
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: SUPERIOR
 Profesión: ING. CIVIL
 Estado civil: CASADO
 Cónyuge: MARCIA ANGELICA CEVALLOS
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: LUCIA AYO
 Apellidos y nombres del padre: ENRIQUE PINTO

Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufrió el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 038-0163

- 1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 - 2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.
- DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1708864853
 Número Único de Verificación (NUV): 112616
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



112616

Fecha Emisión: 07/10/2015 10:48:34

Codificación QR





WWW.NOTARIA27.ED

M. Carmen Cardenas Coronado

NOTARIA VIGÉSIMO SÉPTIMA DEL CANTÓN QUITO

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0399

TRESCIENTOS
NOVENTA
Y
NUEVE



[Handwritten signature]

PODER GENERAL

SR. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO

a. f.

SR. LUIS ALBERTO PINTO AYO

CUANTÍA: Indeterminada

Di: 2 copias 3. 4-6-7-8-9-10-11-12-13

14-15-16-17-18-19 R.V. 20^M-21^P-22^P-23^P-24^P ✓

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día, lunes siete (7) de Mayo dos mil siete, a las doce, ante mi doctor FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo de este cantón, comparece al otorgamiento y suscripción de esta escritura pública, la señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, casada, por sus propios y personales derechos.- La compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse, a quién de conocerle doy fe; bien instruido por mí, el Notario, en el objeto y resultados de este poder que a celebrarse procede libre y voluntariamente,

de acuerdo al texto de la siguiente minuta: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas que están a su cargo, sírvase agregar una de Poder General, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- La señora MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, en forma libre y voluntaria tengo a bien conferir Poder General, amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor de mi cónyuge, señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, con cédula de ciudadanía número uno siete cero cero seis seis nueve tres guión siete; para que a mi nombre y representación realice los siguientes encargos: a) Administrar sin limitación todos los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes futuros, que pertenecen al patrimonio personal y conyugal de la mandante.- b) Disponer, enajenar y gravar los bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones, participaciones, comercios, valores y otros, presentes u futuros que pertenezcan al patrimonio personal y conyugal de la mandante; pudiendo en tal sentido pactar con las condiciones y por el precio de contado, confesado, aplazado que estime pertinentes, ejercitar, otorgar, conceder y aceptar, compraventas, permutas, donaciones, aportes, cesiones de pago y para pago, amortizaciones, hipotecas, prendas, subrogaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, fianzas, transacciones, compromisos, etcétera.- c) Adquirir para la mandante, a cualquier título bienes muebles e

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

0393
TRESCEJOS
NOVENA
OCHO

NOIAR



inmuebles, derechos reales y personales, acciones participaciones, etcétera.- d) Cancelar a mis acreedores personas naturales o jurídicas y haga con ellos arreglos, sobre la forma y términos de pago y expida los finiquitos de rigor, así como cancelar los gravámenes constituidos a favor de la mandante.- e) Reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito, por capital e intereses, dividendos y amortizaciones, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; f) Girar, ceder, cobrar, avalar, endosar, aceptar y protestar cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos; g) Constituir, reconocer, aceptar, ejecutar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar todo o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, propiedad horizontales, etcétera; y aceptar, repudiar, manifestar, repartir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados, donaciones, liquidaciones y en general bienes y derechos de toda clase y en todo caso; h) Realizar renovaciones de préstamos en Bancos, Cooperativas, Mutualistas y demás instituciones del Sistema Financiero Nacional, etcetera.- i) Abrir, seguir, cancelar y liquidar libretas de ahorro, cuentas corrientes y de crédito, y, en general operar con bancos, cajas de ahorro y crédito, cooperativas, asociaciones, mutualistas etc; esto implica el depósito de dineros y valores, y en las cuentas que actualmente

conjuntamente, incluso depositar o retirar dinero.- j) Rendir, exigir y aprobar cuentas.- k) Realizar giros y retirar envíos. l) Celebrar toda clase de actos, contratos y negocios de cualquier naturaleza, sin limitación alguna, con arreglo a las Leyes Ecuatorianas.- m) Constituir, modificar, aclarar, extinguir y liquidar actos y contratos de todo tipo.- n) Desahuciar inquilinos, arrendatarios y en general toda clase de ocupantes.- ñ) Admitir y despedir obreros y empleados.- o) Asistir con voz y voto a junta de propietarios, con socios, con dueños, accionistas y demás co-titulares de cualquier clase.- p) Comparecer en Juzgados, Tribunales, Magistraturas, Fiscalías, Delegaciones, Jurados, Comisiones, Notarías, Registros y toda clase de dependencias públicas o privadas, autoridades y organismos del estado, entidades autónomas, Consejos Provinciales, Municipios, etc.; en asuntos extrajudiciales, judiciales, civiles, penales, laborales, de tránsito y otros, administrativos, contenciosos administrativos, gubernamentales, fiscales, eclesiásticos, etc.; de todos los grados, jurisdicciones e instancias y promover, instar, seguir, contestar y terminar, como actor, demandante, como tercera coadyuvante, excluyente, requerido, demandado, oponente o en cualquier otro concepto, toda clase de expedientes, actas, juicios, pretensiones, tramitaciones, excepciones, manifestaciones, reclamaciones, declaraciones, quejas y recursos, incluso de casación, facultad de formalizar

0397

TRESCIENTOS
NOVENA
Y
SETE.

EQUATORIANESE
CASADO LUIS A PINTO A
SUPERIOR COMERCIANTE
JESSE CEVALLOS
ORFELINA VALLEJO
QUITO 07/09/2016

025608

1818679

NOTAR

17

CIUDADANIA 170245072
VALLEJO MARCIA ANGELICA
QUITO/SAN ANTONIO
1943
0224 83560 F
QUITO
SUAREZ 1943



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
15 DE ABRIL DE 2007
122-4031 170245072
NUMERO CEDULA
GEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA
ESTADIA PROVINCIA CANTON
PARROQUIA

[Handwritten signature]

[Large handwritten flourish or signature on the left side of the page]

[Vertical handwritten line or signature on the left side of the page]

[Large handwritten flourish or signature on the right side of the page]

Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

025600

ratificaciones personales, desistimientos y allanamientos, otorgando para los fines antes dichos poderes o procuraciones judiciales con las facultades usuales.- q) Realizar toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social encaminados a obtener el reconocimiento de los derechos del Mandante; facultad que implica cobrar los valores a que tenga derecho el mismo, por cualquier concepto.- r) Firmar a nombre de la Mandante, cualquier documentos público o privado, que fuere del caso ante cualquier organismo Administrativo, Policial, Aduanas, Bancario, de Cooperativas, de Salud, del Servicio de Rentas Internas, del Juzgado de la Niñez y Adolescencia, Religioso, de Embajadas, Consulados, etc...-s) En los casos que fuere menester manifestar la voluntad de la Mandante y su expreso consentimiento, ejercitando y cumpliendo toda clase de derechos y obligaciones; y.- t) Firmar a nombre de la Mandante cualquier documento público o privado, escritura públicas, contratos, escritos, peticiones, roles de pago, recibos, etc., que fueren necesarios en ejercicio de este Poder.- TERCERA.- El Mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de la Mandante sin traba, limitación ni excepción alguna y sin que la enumeración que antecede signifique de modo alguno limitación de atribuciones. CUARTA.- La Mandante hace extensiva a su Mandatario, las facultades contempladas en el artículo cuarenta y cuatro

0396

TRESCIENTOS
NOVENA
Y
SEPS.



NO AT SUSTITUCION

del Código de Procedimiento Civil.- QUINIENTOS

El mandatario queda expresamente facultado para sustituir total o parcialmente este poder a favor de cualquier persona natural o jurídica, y a reasumirlo cuantas veces sea necesario.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para su completa validez de esta escritura".- Hasta aquí la minuta que la compareciente se ratifica en todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por el Doctor Néstor Zamora Frías, abogado, con matrícula siete mil ciento veinte del Colegio de Abogados de Quito.- Para la celebración de esta escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso, y leída que le fue a la compareciente por mí el Notario en todo su contenido, se ratifica y para constancia la firma conmigo en unidad de acto de todo lo que también doy fe.

[Handwritten signature]

f) SRA. MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO 170243057-8

4 Notario

[Handwritten signature]

11/11/00



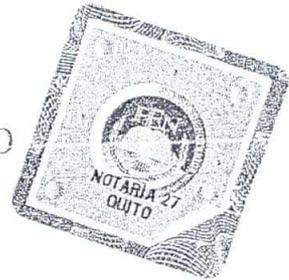
Ab. Carmen Cárdenas Coronado
Notario Vigésima Séptima del Cantón Quito

NO. 10

Razón: Se otorgó ante el Dr. Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del Cantón Quito, cuyo archivo se encuentra actualmente a mi cargo, Ab. Carmen Cárdenas Coronado, Notaria Vigésima Séptima del Cantón Quito, en fé de ello confiero la **VIGESIMA CUARTA COPIA CERTIFICADA DEL PODER GENERAL** otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**. Quito, veinte y dos de septiembre del 2015.

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO



Razón: En mi calidad de NOTARIA VIGÉSIMA SÉPTIMA DEL CANTON QUITO, **AB. CARMEN CÁRDENAS CORONADO** certifico: que revisados los protocolos de la Notaría Vigésima Séptima, actualmente a mi cargo, en el que consta la matriz **DEL PODER GENERAL** otorgada por **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO**, a favor de **LUIS ALBERTO PINTO AYO**, con fecha 07 de mayo del 2007, el mismo que **NO** se encuentra **REVOCADO**. Quito 22 de septiembre del 2015

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Ab. Carmen Cárdenas Coronado
NOTARIA VIGESIMA SEPTIMA DEL CANTON QUITO

Dirección: Pasaje los Naranjos E1056 y Av. 6 de Diciembre (esp.) 2do piso

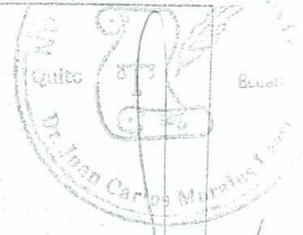
Teléfono: 2921698/2921725

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Manuel Prado

Cédula: 1719715888
 Apellidos y nombres: PRADO GARZON KLEBER RODRIGO
 Condición de cedulado: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: LOJA/PUYANGO/MERCADILLO
 Fecha de nacimiento: 29/01/1984
 Fecha de expedición: 04/08/2014
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MASCULINO
 Instrucción: BASICA
 Profesión: JORNALERO
 Estado civil: SOLTERO
 Cónyuge:
 Fecha de matrimonio: 00/00/0000
 Apellidos y nombres de la madre: GARZON MARGARITA DE JESUS
 Apellidos y nombres del padre: PRADO ELIZALDE MANUEL ANTONIO



Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: SI
 Fecha: 23-FEB-14
 Número de certificado: 007-0013

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En el caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información de generación del certificado electrónico.

Generador por: 1708864853
 Número Único de Verificación (NUV): 112621
 Uso exclusivo para: PICHINCHA-QUITO-NT 15
 PICHINCHA/QUITO

El presente certificado tendrá vigencia sólo a la fecha de su emisión.



112621

Fecha Emisión: 07/10/2015 10:49:47

Codificación QR



Manuel Prado



1719715888


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **171971588-8**


 CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
PRADO GARZON KLEBER RODRIGO
 LUGAR DE NACIMIENTO
LOJA
PUYANGO
MERCADILLO
 FECHA DE NACIMIENTO **1984-01-29**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **M**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**



INSTRUCCIÓN **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **JORNALERO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **PRADO ELIZALDE MANUEL ANTONIO**

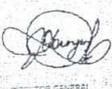
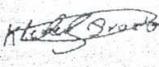
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **GARZON MARGARITA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **QUITO**
2014-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN **2024-08-04**



V3344V4444
 000035705

 
 DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL 

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 **1719715888**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PRADO GARZON KLEBER RODRIGO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **0**
 PROVINCIA **LA MERCED**
 QUITO PARROQUIA **0**
 CANTÓN ZONA


 () PRESIDENTE DE LA JUNTA



CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 1485 / 2015

Tomo 15 . Página 1485



En la ciudad de MADRID, ESPAÑA, el 27 de mayo de 2015, ante mí, CRISTIAN WLADIMIR MANCHENO EGAS, **CONSUL DEL ECUADOR** en esta ciudad, comparece la señora **CLARA ELENA GARZON ELIZALDE**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, de estado civil **Casada**, Cédula de ciudadanía número **171178328-0**, con domicilio en **Calle Rodriguez Vega, N° 12, 1° B, MADRID, ESPAÑA**, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del señor **KLEBER RODRIGO PRADO GARZON**, de nacionalidad **ECUATORIANA**, con estado civil **Soltero** y Cédula de ciudadanía número **171971588-8**, con domicilio en **Quito, Pihincha, Ecuador**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, proceda la tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERO.-** Para que me represente e intervenga en todos mis asuntos judiciales que tenga pendientes en la actualidad y en los que me ocurran en lo futuro en demanda y defensa de mis intereses derechos y acciones, proponiendo y contestando toda clase de demandas y tercerías y continuándolas en todas sus instancias e incidencias; **SEGUNDO.-** Para que celebre en mi favor toda clase de actos y contratos, arreglos y transacciones de cualquier naturaleza que se presenten; **TERCERO.-** Convenir prórrogas, novaciones, condonaciones o remisión de deudas y celebrar contratos cambiarios; nombrar árbitros; transigir sobre toda clase de asuntos, derechos, créditos, cuestiones dudosas o cualesquiera diferencias, sometiéndolas a decisión de jueces o árbitros, cancelar o levantar gravámenes, dar en anticresis, uso, habitación, usufructo y ejercitar todos los derechos de dominio que me correspondan en mis bienes; **CUARTO.-** Para que adquiera para mi patrimonio toda clase de bienes muebles y raíces, derechos, acciones y papeles fiduciarios y para que estos como los que actualmente tengo, los de en arrendamiento o anticresis. En especial suscriba la escritura de compraventa a mi favor en derechos y acciones o como cuerpo cierto, de un bien inmueble ubicado en la parroquia La Merced del Cantón quito, Provincia de Pichincha a celebrar con el señor Ingeniero **LUIS ALBERTO PINTO AYO** y su cónyuge **MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO** o de cualquier otro vendedor de ser el caso; **QUINTO.-** Se le faculta a cobrar haberes que me correspondan y cumplir con cualquier obligación pendiente con personas e instituciones como Municipio, Concejo provincial, Registradurías de Propiedad bancos y otras Instituciones similares públicas o privadas ecuatorianas, pudiendo presentar cualquier tipo de solicitudes, petitorios y escritos necesarios, suscribir recibos y demás documentos del caso; **SEXTO.-** Para que delegue total o parcialmente este mandato o confiera nuevos poderes especiales, principalmente en calidad de procuración judicial, a un abogado de libre ejercicio profesional, y revoque tales delegaciones o poderes. Al efecto se concede al mandatario todas las facultades comunes a los procuradores, que trata el Código de Procedimiento Civil ecuatoriano aún las especiales como transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, absolver posiciones y deferir al juramento.



decisorio; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella, y la de reconocer mis firmas a fin de que la falta de poder no obste par la plena ejecución del mandato que se le hace" .- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

CLARA ELENA GARZON ELIZALDE

CRISTIAN WLADIMIR MANCHENO EGAS
CONSUL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN MADRID .- Dado y sellado, el 27 de mayo de 2015

CRISTIAN WLADIMIR MANCHENO EGAS
CONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00





CERTIFICADO DE PAGO DE IMPUESTOS GENERADOS EN TRANSFERENCIA DE DOMINIO

TRÁMITE N°: 2015-TD-37067
FECHA TRANSFERENCIA: 02/09/2015
LIQUIDADO POR EL SISTEMA SAO

SEÑORES,
NOTARIO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD,
PRESENTE.-

PONGO EN SU CONOCIMIENTO QUE SE HAN LIQUIDADO Y PAGADO LOS TRIBUTOS DE LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO DEL CONTRATO DE: COMPRAVENTA DE DERECHOS Y ACCIONES

QUE OTORGA: PINTO AYO LUIS ALBERTO

A FAVOR DE: GARZON ELIZALDE CLARA ELENA

PREDIO/S: 232665

TIPO: INMUEBLE

ÁREA DE TERRENO: 20000,00 m²

ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 2.880,17 m²

CUANTÍA \$: \$ 7.261,26

PORCENTAJE: 1,00%

	IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS SEGÚN LEY DE:
UTILIDAD:	\$ 14,37	XXXXX
ALCABALA:	\$ 72,61	XXXXX

ATENTAMENTE,

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

0392

TRESCIENTOS
NOVENA
Y
DOS

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

ALCABALAS

Título De Crédito: 000008418431
Año Tributación: 2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: GARZON ELIZALDE CLARA ELENA

Fecha Emisión: 02/09/2015
Fecha Pago: 23/09/2015

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0000841843
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia:
Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

ALCABALAS 72.61

Descuento:
Subtotal: 72.61
Total \$: 72.61

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1221877
Forma Pago: Efectivo
Institución: Servipagos
Cajero: CUNAS A. EVELYN

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

UTILD VENTA INMUEBLES(P)

Título De Crédito: 000008418435
Año Tributación: 2015
Identificación: 00000000000000
Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

Fecha Emisión: 02/09/2015
Fecha Pago: 23/09/2015

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000 Predio/Patente: 0000841843
Calle: Let. Casa: 00000
Barrio: Parroquia:
Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

UTILD VENTA INMUEBLES(P) 14.37

Descuento:
Subtotal: 14.37
Total \$: 14.37

Gracias, con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

COMPROBANTE DE PAGO

OBRAS EN EL DISTRITO

Título De Crédito: 000008116112

Fecha Emisión: 02/09/2015

Año Tributación: 2015

Fecha Pago: 22/09/2015

Identificación: 00000000000000

Contribuyente: PINTO AYO LUIS ALBERTO

UBICACIÓN:

Clave Catastral: 00000000000000

Predio/Patente:

000008116112

Calle:

Let. Casa

00000

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

INFORMACIÓN:

CONCEPTO:

OBRAS EN EL DISTRITO

9.98

Descuento:

Subtotal: 9.98

Total \$: 9.98

Gracias con el pago de sus impuestos ayuda a construir un Quito de todos los colores

Transacción: 1221679

Forma Pago: Efectivo

Institución: Serpago

Cajero: CUNAS A. EVELYN



0391
TRESGEXOS
HOJETA
470

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-10-05-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS
1711783280	GARZON ELIZABETH CLARA ELE		2015-10-05-	1 a 1
AVANCE IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA	
7,261.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: ALCABALAS 2006			COACTIVA
				7.26
				1.80
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jdefaz		12458354		9.06
TRANSACCION				
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO				1044414
Nº COMPROBANTE				
0548302				
				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PICHINCHA

ANO	DIRECCION DE GESTION ECONOMICA Y FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2015	COMPROBANTE DE COBRO		2015-10-05-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	Nº DE CUOTAS
1711783280	GARZON ELIZABETH CLARA ELE		2015-10-05-	1 a 1
AVANCE IMPONIBLE	VALOR ANUAL	TOTALIDAD	EXONERACION REBAJA	
7,261.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION: REGISTROS			COACTIVA
				7.26
				1.80
				SUBTOTAL
				0.00
COBRADO POR	Nº VENTANILLA	BANCO	CUENTA	PAGO TOTAL
jdefaz		12458354		9.06
TRANSACCION				
VENTA PINTO AYO LUIS ALBERTO				1044415
Nº COMPROBANTE				
0548303				
				DIRECTOR(A) FINANCIERO(A)

Nº 0389021

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
CERTIFICADO No.: C200836687001
FECHA DE INGRESO: 30/07/2015

CERTIFICACION

Referencias: 15/07/2003-PO-32967f-14459i-38431r - Ventas DIC

Tarjetas: T00000156551

Matriculas: //7//

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

DERECHOS Y ACCIONES SOBANTES, fincados en los Derechos y Acciones equivalentes al CINCUENTA POR CIENTO fincados en el inmueble ubicado en la Parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado con MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquiridos mediante compra a la señora, MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, casada, según escritura otorgada el VEINTICINCO DE JUNIO DEL DOS MIL TRES, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado, inscrita el quince de julio del dos mil tres; ANTECEDENTES.- Habiendo la señora MARÍA MERCEDES COQUILAGO COQUILAGO, propietaria de los Derechos y Acciones Sobrantes del inmueble ubicado en la parroquia La Merced, antes Alangasí de este cantón; adquirido por compra a Rosa Elena Calisto de Chiriboga, según escritura celebrada el veinte y dos de Junio de mil novecientos sesenta y cinco, ante el notario doctor Jorge Lara, inscrita el seis de julio de mil novecientos sesenta y cinco.- A fojas catorce mil trescientos noventa y siete, número siete mil doscientos ochenta y seis, del Registro de PO, tomo ciento treinta y dos, y con fecha cuatro de abril del dos mil uno, se halla inscrito el testamento otorgado el veinte y seis de enero del dos mil uno, ante el Teniente Político Licenciado Guido Espinosa Espinosa, de la parroquia La Merced, de este cantón, protocolizado el veinte y nueve de Marzo del dos mil uno, ante el Notario doctor Jaime Aillón, por la cual Escolástica Coquilago deja a su hija María Mercedes Coquilago Coquilago, el inmueble referido anteriormente.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A fojas 25106, número 12919, repertorio 69197, del Registro de Hipotecas, y con fecha CATORCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, se halla inscrita la escritura pública otorgada el cinco de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario Cuarto Encargado del cantón Quito, Doctor Líder Moreta Gavilanes, de la cual consta que el señor LUIS ALBERTO PINTO AYO, casado por sus propios derechos, y en calidad de mandatario de su cónyuge MARCIA ANGELICA CEVALLOS VALLEJO, según poder que se inserta como copia, PROMETEN, dar en VENTA a favor de la señorita VILMA JUDITH

CARRASCO SISA, soltera por sus propios derechos, el DOS PUNTO CINCO POR CIENTO (2.5%) de derechos y acciones, fincados en el Lote de Terreno situado en la parroquia LA MERCED de este Cantón.- PLAZO.- la firma de las escrituras definitivas de compraventa será dentro del plazo previsto para el pago del valor del precio, siempre y cuando el PROMITENTE COMPRADOR haya pagado íntegramente el mismo.- MULTA.- en caso de incumplimiento por cualesquiera de las partes, se impone una multa de dos mil dólares que pagará la parte que incumpliere a la parte que cumplieré.- Además la parte que cumplieré podrá hacer efectiva la multa, así como, exigir o bien el cumplimiento del contrato o la resolución de la misma con la respectiva indemnización de daños y perjuicios previstos en la ley.----- LOS DERECHOS Y ACCIONES RELACIONADOS NO ESTÁN HIPOTECADOS, EMBARGADOS, NI PROHIBIDOS DE ENAJENAR.- Se hace constar que existen varias ventas de derechos y acciones.- Se aclara que por cuanto no constan los nombres completos de la propietaria en el acta de inscripción, a petición de la parte interesada y bajo su estricta responsabilidad se revisó gravámenes como MARCIA ANGÉLICA CEVALLOS VALLEJO (dos nombres y dos apellidos).--- La CERTIFICACION se confiere en base de lo que consta en libros y después de la revisión realizada por el departamento de ventas.- a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo.- "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación".- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 30 DE JULIO DEL 2015 ocho a.m.

Responsable:


**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA QUE OTORGA LUIS ALBERTO PINTO AYO Y SRA. A FAVOR DE CLARA ELENA GARZON ELIZALDE, DEBIDAMENTE FIRMADA Y SELLADA EN QUITO A SIETE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.




DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DECIMO QUINTO



0056976

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

QUITO

ALCALDIA
0389

TRESCIENTOS
OCENTA
Y
HUEVE

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Razón de Inscripción

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 146, repertorio(s) - 102725

Matrículas Asignadas.-

MERCE0001020 el UNO POR CIENTO (1%) DE LOS DERECHOS Y ACCIONES que les corresponden en el Cincuenta por Ciento (50%), fincados en el lote de terreno ubicado en el Sector La Cocha, de la Parroquia LA MERCED, de este cantón, Catastro: 0 Predio: 232665

Jueves, 12 noviembre 2015, 03:33:05 PM

**DIRECTOR DE INSCRIPCIONES
DELEGADO DEL REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
(RESOLUCIÓN DELEGACIÓN RPDMQ-2011-001, DE 20 DE JULIO DEL 2011)**

Contratantes.-

PINTO AYO LUIS ALBERTO en su calidad de VENDEDOR
CEVALLOS VALLEJO MARCIA ANGELICA en su calidad de VENDEDOR

GARZON ELIZALDE CLARA ELENA en su calidad de COMPRADOR

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- JOHANNA BERREZUETA
Revisor.- SUSANA FIERRO
Amanuense.- EDWIN VELASCO

RR-0078687

